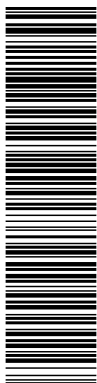


DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 1 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

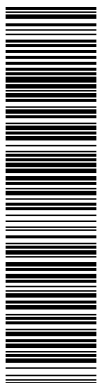


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2022/09 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

<p><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u> 1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><u>CONCEJALES:</u> <u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u> 2. D. Francisco Enrique Arce Fernández 3. D.ª Gema María García Rojo 4. D.ª Ángeles Díaz Nieto 5. D. Javier Rodríguez Alonso 6. D.ª María Nieves Atencia Fernández 7. D. Daniel Rivas Maldonado 8. D.ª Elena María Gálvez Calvente 9. D. Francisco Javier López Navas <u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u> 10. D.ª Rosa María Arrabal Téllez 11. D. Óscar Raúl Jiménez López 12. D.ª Patricia Gutiérrez Román 13. D. José María Rivas Gálvez 14. D. José Alejandro Barba Hernández 15. D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz <u>Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:</u> 16. D. José Juan Aido Haro 17. D. Juan Andrés Jimenez Pérez <u>Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:</u> 18. D.ª María del Carmen López Fernández <u>Grupo Municipal VOX:</u> 19. D. Jeffrey Lee Taylor Martínez <u>Concejal no adscrito:</u> 20. D. José García Beltrán <u>SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL</u> D.ª Margarita Rodríguez Martín <u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veintiséis de mayo de dos mil veintidós, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
---	---

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 2 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Gema Laguna Bermúdez, el quorum de esta sesión está referido a veinte (20) concejales.

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se excusa la falta de asistencia de la Concejala del Grupo Municipal del P.P., D.ª Gema Laguna Bermúdez.

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS.

A continuación, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus.

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DE LA GUERRA CONTRA UCRANIA.

A continuación, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de la guerra contra Ucrania.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

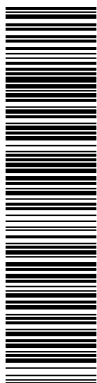
1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.-

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, no formulándose observación ni rectificación alguna a las mismas, por el Sr. Alcalde se someten a votación, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 3 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- UNA (1) ABSTENCIÓN de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los presentes, con la **ABSTENCIÓN** de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS: RECONOCER PROVISIONALMENTE LAS FUNCIONES DE TÉCNICO DE GESTIÓN AL EMPLEADO PÚBLICO D. M.E.H., Y ABONAR LA DIFERENCIA ECONÓMICA QUE RESULTE DE LAS RETRIBUCIONES QUE SE RECONOCEN A LA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, DE GRUPO A, SUBGRUPO A2.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“1.1.2.- PROPUESTA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS: RECONOCER PROVISIONALMENTE LAS FUNCIONES DE TÉCNICO DE GESTIÓN AL EMPLEADO PÚBLICO D. M.E.H., Y ABONAR LA DIFERENCIA ECONÓMICA QUE RESULTE DE LAS RETRIBUCIONES QUE SE RECONOCEN A LA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, DE GRUPO A, SUBGRUPO A2.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

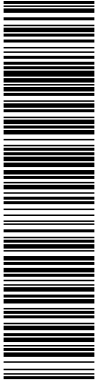
“El pasado 24/09/2021, (reiteración del presentado el 25/08/2016 con registro de entrada 14151) el funcionario Dº Manuel Escalante Herrera, presentó escrito de reclamación, mediante registro de entrada número 19313, en el que literalmente se expone lo siguiente:

“Manuel Escalante Herrera, con DNI nº 52.570.634-V, domiciliado en Nerja (Plaza de España, 5A - Ático B), funcionario de carrera adscrito al departamento de Intervención,

EXPONGO:

Primero: Soy funcionario de carrera de este Ayuntamiento desde el 5 de diciembre de 1983, desempeñando desde el primer día mis funciones en el Área Económica.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 4 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Durante estos casi 38 años he realizado dentro del Área Económica todas las tareas posibles, incluidas las atribuidas al Interventor y al Tesorero, ya que en múltiples ocasiones los he sustituido durante sus ausencias.

Segundo: Desde febrero de 2011 hasta abril de 2016, ostenté el puesto de Tesorero Municipal autorizado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, a propuesta del Pleno Municipal.

Por un cambio en la normativa, el puesto de Tesorero ya no puede ser ocupado de forma continuada por un empleado municipal, por lo que fui desplazado de ese puesto al ser ocupado el mismo por un Funcionario de Habilitación Nacional.

Aquellas circunstancias motivaron que yo volviera a ocupar mi puesto en Intervención con una reducción en mis retribuciones de algo más de mil euros brutos mensuales.

Tercero: En el área de Intervención me ocupo de tareas relacionadas con la contabilidad municipal (áreas de gastos, ingresos y no presupuestarios) y la gestión presupuestaria.

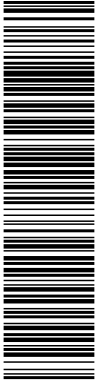
La gestión presupuestaria incluye -sin ser exhaustivo- la ejecución del presupuesto de gastos mediante contabilización de las distintas fases del mismo (RCADO), la ejecución del presupuesto de ingresos (CI, RD), la gestión de los proyectos de gastos y gastos con financiación afectada, la contabilización y aplicación presupuestaria de las nóminas y seguros sociales, gestión y control de pagos a justificar y anticipos de caja fija, la preparación del expediente de Liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General, la colaboración con el Interventor Municipal en la preparación del Presupuesto Municipal y de los distintos expedientes de modificación de créditos.

A todo esto hay que añadir que, con los cambios normativos producidos en los últimos ejercicios, es necesario remitir periódicamente a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales información relativa a la ejecución trimestral del Presupuesto, a la situación de la morosidad y periodo medio de pago a proveedores. Asimismo, anualmente se remite información sobre las retribuciones del personal municipal, sobre las líneas fundamentales del presupuesto, se rinde la Cuenta General a la Cámara de Cuentas, etc. La preparación de toda esta información, que es firmada digitalmente por el Interventor Municipal, es una tarea más de la que me ocupo.

Cuarto: La Resolución de 20 de Julio de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, autoriza mi nombramiento, con carácter accidental y por tiempo indefinido, para el ejercicio de las funciones de Intervención en periodos de ausencia del titular del puesto.

Quinto: La situación descrita anteriormente demuestra claramente, a mi entender, que las características del puesto de trabajo que ocupo en la actualidad no se ajustan en

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 5 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

absoluto ni a la categoría ni a las retribuciones que tengo asignadas. Es fácilmente comprobable, consultado la Relación de Puestos de Trabajos de cualquier otro ayuntamiento -y su correspondiente descripción de puestos-, que las tareas asignadas a mi persona están habitualmente adscritas a puestos de superior categoría (incluso A1).

Por todo lo anterior,

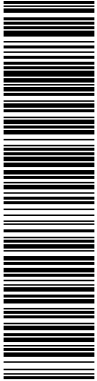
SOLICITO:

Se reconozcan las tareas, funciones y responsabilidades que en la actualidad tengo encomendadas y, en consecuencia, se modifiquen mis retribuciones para compensar económicamente dichas tareas, funciones y responsabilidad asignadas y que claramente no se corresponden con las del puesto de trabajo que ocupé desde el 7 de abril de 2016”.

En este momento el Ayuntamiento de Nerja se haya inmerso en un proceso de reelaboración de su RPT que aunque próximo a concluir se demorará aún algunos meses. Esta circunstancia, imposibilita que aunque es ciertamente constatable que, el funcionario Dº M.E.H., realiza con especial dedicación e interés todas y cada una de las funciones descritas en su reclamación, que se corresponden con funciones de categoría superior, esta concejalía no puede a través de dicha RPT, asignarle un puesto de trabajo que se corresponda y valore acorde con las funciones que efectivamente realiza, que se describen en el documento más arriba transcrito.

Las tareas, que acabamos de describir, tal y como se deduce del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local son más propias de una plaza de Técnico de Gestión Media, A2, incluso tal como se desprende del análisis de las funciones descritas, de A1, en los casos en los que se produce la sustitución de la Intervención Municipal, y además reunía los requisitos exigidos por la Junta de Andalucía para cubrir de forma continua, la plaza de Tesorero Municipal, plazas ambas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional; funciones estas últimas que exceden de las propias de un auxiliar administrativo, que es la categoría que ostenta el mencionado empleado municipal. En este momento, existe una plaza de Técnico de Gestión, que se encuentra vacante en la plantilla de personal, -instrumento utilizado en este Ayuntamiento como ordenación de recursos humanos-. Debe significarse que dicha plaza fue incorporada en la OEP del año 2021, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2021, pero que no ha sido convocado el correspondiente proceso selectivo para su provisión por un funcionario de carrera, y que por tanto, hasta ese momento seguirá siendo el Sr. Escalante, quién seguirá realizando las tareas descritas, desarrollando para ello, funciones de categoría superior a las que corresponden a su puesto de trabajo.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 6 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Resultando que el art 43 del acuerdo regulador de las condiciones de funcionarios del Ayuntamiento de Nerja establece que: <<"1. Los empleados municipales podrán ejercer con carácter provisional o transitorio, en los supuestos de vacantes, sustituciones por baja y excedencias, funciones de superior categoría de la plaza propia, cuando los mismos dispongan de la titulación correspondiente y así lo autorice el órgano competente de El Ayuntamiento. 2. Se considera desempeño de superior categoría las sustituciones por período superior a un mes. 3. En caso de tener reconocido el ejercicio de dichas tareas se abonarán todas las diferencias retributivas que conforme a la Ley se permitan.">>

*Las circunstancias expuestas, unido a la gran repercusión que tienen dichas funciones en el funcionamiento de la Organización Municipal, motiva que no estando cubierta la plaza de Técnico de Gestión, así como la falta de "relación de puesto de trabajo" o instrumento similar, que pueda regularizar dicha situación, y tal y como ha venido siendo la práctica habitual en este Ayuntamiento, es por lo que esta Concejalía a proponer al Pleno que adopte los siguientes **ACUERDOS**:*

Primero.- Reconocer, no obstante el informe de la Intervención Municipal, provisionalmente, las funciones de Técnico de Gestión a Dº Manuel Escalante Herrera y, en consecuencia, abonar la diferencia económica que resulte de las retribuciones que se reconocen a la plaza de Técnico de Gestión A2 nivel 24.

Segundo.- Dicha diferencia salarial queda condicionada al desempeño de funciones de categoría superior, como son las propias de un puesto/plaza de Técnico de Gestión, de grupo A, subgrupo A2.

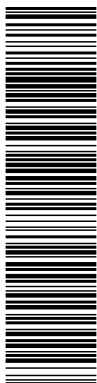
Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal, al Negociado de Nóminas y a la Junta de Personal".

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Acta de la Mesa de Negociación, de fecha 28 de abril de 2022, en la que esta propuesta consta apoyada por unanimidad, así como dos Informes del Técnico de Personal, ambos de fecha 27 de abril de 2022, en los que concluye: "En base a lo expuesto, en relación con la propuesta objeto del presente informe, caben las siguientes conclusiones: 1.- Sin perjuicio de lo indicado en el presente informe respecto al reconocimiento de funciones de superior categoría en la normativa en el TREBEP, en

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 7 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

tanto se mantenga en vigor el art. 43 del Acuerdo de funcionarios, el mismo ampara la asignación de funciones de superior categoría a los funcionarios/as de este Ayuntamiento, con la limitación temporal de 18 meses igualmente previsto en el citado precepto. 2.- Respecto a la compensación económica que se recoge en la propuesta, la misma considero que debería limitarse a las diferencias de las retribuciones complementarias y no abarcar también las diferencias retributivas básicas. 3.- Afectando la propuesta a las retribuciones del funcionario, considero que ello debería ser tratado en la Mesa General de Negociación". Asimismo, en el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, también de fecha 27 de abril de 2022, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de las operaciones proyectadas, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación de los expedientes hasta que los reparos sean solventados [artículo 216.2.c) del mismo texto legal], correspondiendo su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2)", y Documento RC de la Intervención Municipal con número de Apunte previo 920220001460, de fecha 27 de abril de 2022.

Durante el debate se incorpora al Salón de Plenos D.^a Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 465069087CDBCD3CE3CD7E2D7D6FCEA70407946E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.^a Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.^a Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C's** (D.^a María del Carmen López Fernández).

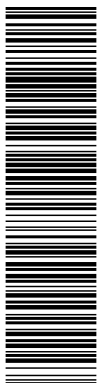
- UN (1) VOTO EN CONTRA: del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

- UNA (1) ABSTENCIÓN de VOX (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 6 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de C's), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **UNA (1) ABSTENCIÓN (VOX)**, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 8 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS: AMPLIAR LA JORNADA LABORAL HASTA EL 75% DE LA JORNADA ORDINARIA, A LA EMPLEADA PÚBLICA D.ª D.U.A Y ESTABLECER EL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES QUE CORRESPONDA PROPORCIONALMENTE.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“1.1.3.- PROPUESTA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS: AMPLIAR LA JORNADA LABORAL HASTA EL 75% DE LA JORNADA ORDINARIA, A LA EMPLEADA PÚBLICA D.ª D.U.A Y ESTABLECER EL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES QUE CORRESPONDA PROPORCIONALMENTE.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

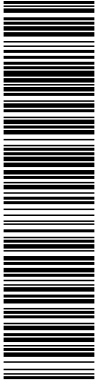
“A Dña Dolores Urdiales Antelo, empleada pública del Ayuntamiento de Nerja, con categoría profesional de limpiadora, por motivos de salud, le fueron encomendadas, en el año 20216, funciones propias del puesto de trabajo de conserje, primero en la Escuela Municipal de Música y Danza de Nerja y posteriormente, en la Casa Consistorial. Es importante destacar que dicha empleada pública tiene suscrito un contrato con este Ayuntamiento a tiempo parcial, siendo su jornada de un 57,14%.

Se debe tener en consideración que, de forma reiterada los sindicatos como de este Ayuntamiento, vienen requiriendo de forma continuada la ampliación de la jornada laboral de dicha empleada publica, como pone de manifiesto el acuerdo del Comité de Empresa de 1 de abril de 2022, más si cabe, desde que al colectivo de Limpiadoras, al que ha pertenecido la sra Urdiales Antelo hasta que se le encomendaron las funciones de conserje, se le modificó la jornada laboral, pasando del 57,14% al 75%; siendo por tanto la Sra. Urdiales la única empleada municipal, que en la actualidad mantiene una jornada laboral del 57,14%, lo cual representa un agravio comparativo, respecto al resto de personal de su misma categoría profesional.

Asimismo, y aludiendo a tal circunstancia, ella ha manifestado de forma reiterada, tanto de forma verbal como por escrito (ver solicitud con R.E 2018/195658 de fecha 08/11/2018), que se le amplíe su jornada laboral al 75%.

Además, tenemos que tener en cuenta que en el momento actual, la Sra. Urdiales es la única empleada municipal que ejerce como conserje-notificador en la Casa Consistorial, y su jornada laboral, se muestra del todo insuficiente para poder atender,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 9 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de forma adecuada todas las actividades del servicio, que van desde el despacho/notificación de documentación interna: como son notificaciones de Plenos, Juntas de Gobiernos locales, acuerdos adoptados por los diferentes Órganos, gestión del correo y que no se atiende de forma adecuada, debido a que el 57% de la jornada de la sr Urdiales resulta insuficiente.

De todo lo expuesto, se hace necesario la ampliación de la jornada laboral de la sra Urdiales Antelo, con el fin de prestar adecuadamente las tareas que se le vienen encomendando.

Considerando que la modificación propuesta encuentra cobertura legal en la potestad de auto-organización prevista en el art 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 41.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y contando con la conformidad de la trabajadora para la ampliación de su jornada laboral.

Por todo lo expuesto esta concejalía propone al Pleno que adopte el siguiente
ACUERDO:

Primero.- *Ampliar, no obstante el informe de la Intervención Municipal, la jornada laboral, hasta el 75%, de la jornada ordinaria, a la trabajadora Dña Dolores Urdiales Antelo.*

Segundo.- *Establecer que el incremento de la jornada laboral conllevará el incremento de retribuciones que corresponda proporcionalmente.*

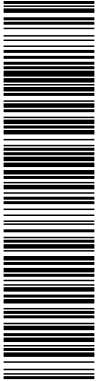
Tercero.- *Notificar el presenta acuerdo a las interesadas, a la Intervención Municipal, al Comité de empresa y al Negociado de Nóminas".*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- NO ADSCRITO (1): Sí
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Acta de la Mesa de Negociación, de fecha 28 de abril de 2022, en la que esta propuesta consta apoyada por unanimidad, así como Informe del Técnico de Personal, de fecha 28 de abril de 2022, en el que concluye: "Sin perjuicio de los trámites procedimentales que se deberían seguir para la modificación de la jornada laboral de la trabajadora, lo cierto es que, desde el punto de vista de la normativa

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 10 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

laboral, la propuesta de ampliación de jornada, una vez apreciada las necesidades organizativas por el Órgano al que se ha remitido ésta, cuenta con cobertura legal para llevarse a cabo". Asimismo, en el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 28 de abril de 2022, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados [artículo 216.2.c) del mismo texto legal], correspondiendo su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2)", y Documento RC de la Intervención Municipal con número de Apunte previo 920220001498, también de fecha 28 de abril de 2022.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 465069087CDBCD3CE3CD7E2D7D6FCEA70407946E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

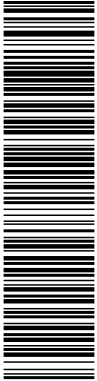
- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS: RECONOCER PROVISIONALMENTE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRATIVO EN EL ARCHIVO MUNICIPAL A D.ª J.M.M.R. Y ABONAR LA DIFERENCIA ECONÓMICA QUE RESULTE DE LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO C1.-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 11 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D.^ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“1.2.4.- PROPUESTA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS: RECONOCER PROVISIONALMENTE, LAS FUNCIONES DE ADMINISTRATIVO EN EL ARCHIVO MUNICIPAL A D.^ª J.M.M.R Y ABONAR LA DIFERENCIA ECONÓMICA QUE RESULTE DE LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO C1.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

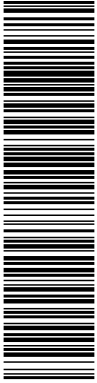
“La funcionaria de carrera D.^ª Justa María Martín Ramírez, que ostenta una plaza de auxiliar administrativo correspondiente al subgrupo C2, desde diciembre de 2015 está adscrita al archivo municipal, encomendándole principalmente tareas de ordenación y archivo de los documentos que obraban en dicha dependencia municipal, debido a la acumulación de tareas que existía en ese momento. Con el paso del tiempo, se le han ido encomendado nuevas tareas relativas a la conservación, restauración, digitalización, difusión e inventario de los documentos contenidos en el fondo documental del Archivo Municipal. Todo ello es necesario para dar cumplimiento a la nueva legislación vigente, entre otras, a Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Además, en la actualidad la Sra. Martín Ramírez es la persona encargada de la gestión del conjunto de pólizas de seguros, tanto de vehículos, responsabilidad civil, responsabilidad patrimonial, seguros del personal al servicio del Ayuntamiento de Nerja, entre otros, realizando para ello todas las actividades vinculadas a ellas, tanto las relativas a la emisión de los partes de accidentes como a los cálculos necesarios para la actualización de las distintas pólizas de seguros.

En los últimos tiempos, la Sra. Martín Ramírez está siendo designada como Secretaría en distintos Tribunales de Selección de personal, como es el caso de policía o socorristas, entre otras, donde el número de participantes es elevado, llevando con total diligencia y eficacia todas las actuaciones necesarias para el correcto desarrollo de los mismos.

Las tareas, que acabamos de describir, tal y como se deduce del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local son más propias de una plaza de administrativo/a, que de auxiliar administrativo/a que es la que ostenta la funcionaria aludida. En este momento, existe una plaza de administrativo/a que se encuentra vacante en la plantilla de personal, -instrumento utilizado en este

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 12 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ayuntamiento como ordenación de recursos humanos-, que en este momento no se encuentra ofertada, por lo que, y en tanto, se avanza en la provisión de dicha plaza a través del correspondiente proceso selectivo, seguirá siendo la Sra. Martín quién seguirá realizando las tareas descritas, desarrollando para ello, funciones de categoría superior a las que corresponden a su puesto de trabajo.

Resultando que el art 43 del acuerdo regulador de las condiciones de funcionarios del Ayuntamiento de Nerja establece que: <<"1. Los empleados municipales podrán ejercer con carácter provisional o transitorio, en los supuestos de vacantes, sustituciones por baja y excedencias, funciones de superior categoría de la plaza propia, cuando los mismos dispongan de la titulación correspondiente y así lo autorice el órgano competente de El Ayuntamiento. 2. Se considera desempeño de superior categoría las sustituciones por período superior a un mes. 3. En caso de tener reconocido el ejercicio de dichas tareas se abonarán todas las diferencias retributivas que conforme a la Ley se permitan.">>

En este caso, dado que la plaza de administrativo está adscrita a la Secretaría General, y que la superior dirección de los archivos y los registros de la Entidad local es competencia de la Secretaría conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con ello se cumple uno de los requisitos exigidos en el citado art. 43 para la encomienda de funciones de categoría superior a la sra Martín Ramírez.

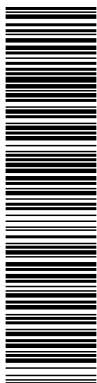
Las circunstancias expuestas, unido a la gran repercusión que tienen dichas funciones en el funcionamiento de la Organización Municipal, motiva que no estando cubierta la plaza de administrativo y en ausencia de un plaza de archivero/a, así como la falta de "relación de puesto de trabajo" o instrumento similar, que pueda regularizar dicha situación, ha llevado a esta concejalía proponer al Pleno que adopte el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Reconocer, no obstante el informe de la Intervención Municipal, provisionalmente, las funciones de administrativo en el Archivo Municipal a D^a Justa María Martín Ramírez y, en consecuencia, abonar la diferencia económica que resulte de las retribuciones complementarias que se reconocen a la plaza de auxiliar administrativo del subgrupo C2, que es la que ostenta la citada funcionaria, y las retribuciones complementarias que se recogen en el cuadro anexo I del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo para los funcionarios pertenecientes al subgrupo C1.

Segunda.- Dicha diferencia salarial queda condicionada al desempeño de funciones de categoría superior, como son las propias de un puesto/plaza de administrativo.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 13 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Intervención Municipal, al Negociado de Nóminas y a la Junta de Personal".

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

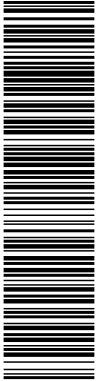
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Acta de la Mesa de Negociación, de fecha 28 de abril de 2022, en la que esta propuesta consta apoyada por unanimidad, así como dos Informes del Técnico de Personal, ambos de fecha 27 de abril de 2022, en los que concluye: "1.- Sin perjuicio de lo indicado en el presente informe respecto al reconocimiento de funciones de superior categoría en la normativa en el TREBEP, en tanto se mantenga en vigor el art. 43 del Acuerdo de funcionarios, el mismo ampara la asignación de funciones de superior categoría a los funcionarios/as de este Ayuntamiento, con la limitación temporal de 18 meses igualmente previsto en el citado precepto. 2.- Respecto a la compensación económica que se recoge en la propuesta, la misma considero que debería limitarse a las diferencias de las retribuciones complementarias y no abarcar también las diferencias retributivas básicas. 3.- Afectando la propuesta a las retribuciones de la funcionaria, considero que ello debería ser tratado en la Mesa General de Negociación". Asimismo, en el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 28 de abril de 2022, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de las operaciones proyectadas, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación de los expedientes hasta que los reparos sean solventados [artículo 216.2.c) del mismo texto legal], correspondiendo su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2)", y Documento RC de la Intervención Municipal con número de Apunte previo 920220001464, también de fecha 28 de abril de 2022.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 465069087CDBCD3CE3CD7E2D7D6FCEA70407946E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 14 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA: del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).
- **UNA (1) ABSTENCIÓN de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 6 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de C´s), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **UNA (1) ABSTENCIÓN (VOX)**, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN LETRADA DE URBANISMO: APROBAR LA MODIFICACIÓN INCORPORADA EN EL PROYECTO PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU (PARCELAS 34-A, D Y VPU-3 DEL SECTOR PA-2).-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“1.2.1.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBAR LA MODIFICACIÓN INCORPORADA EN EL PROYECTO PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU (PARCELAS 34-A, D Y VPU-3 DEL SECTOR PA-2).-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo se da cuenta de la Propuesta de Resolución referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

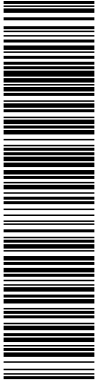
“ En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del T.R. de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la T. A. E. Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO

Basado en los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en la adjunta propuesta de resolución MOD-PARC-34A-D-PA-2.C

ACUERDO: *Dada cuenta del Expediente para la aprobación de la modificación incorporada en el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU (Parcelas 34A, “D” y VPU-3 del sector PA-2 del PGOU de Nerja), y*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 15 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

RESULTANDO los siguientes antecedentes de hecho:

1.- El Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 02 de mayo de 2014 aprobó inicialmente el Expediente de Modificación puntual de elementos del PGOU relativo a las Parcelas 34A, "D" y VPU-3 del sector PA-2 del PGOU de Nerja, con la finalidad de cambiar la ubicación y delimitación de las 3 destinadas actualmente al uso industrial, equipamiento deportivo y áreas libres de uso público, manteniendo la superficie y edificabilidad destinada a cada uno de los 3 usos indicados.

El documento de innovación que fue objeto de aprobación inicial tenía base en el contenido del convenio urbanístico de planeamiento originario que fue suscrito entre los titulares de las parcelas afectadas, Ayuntamiento de Nerja (D y VPU-3) y propietarios de la parcela 34-A (proindiviso).

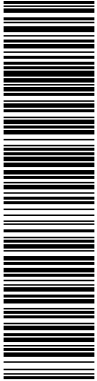
2.- Transcurrido el período de información pública, se aprobó provisionalmente por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 14/julio/2014, siendo remitido el expediente con fecha 14/agosto/2014 a la, entonces, Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía asignándole el número de expediente EM-NJ-95.

3.- Con fecha 23/diciembre/2014 se emitió informe favorable por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, respecto del expediente que tuvo entrada con fecha 14/agosto/2014, condicionado a que se respete el dominio y uso público de la totalidad de la parcela VPU-3 propuesta, espacio libre y uso público. Asimismo, se ponía de manifiesto en el referido informe favorable, que el expediente precisaba de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 36.2.c.2ª de la LOUA.

4.- Seguidamente se remitió el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía a efectos de la emisión del dictamen preceptivo. Con fecha 25/marzo/2015 por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía se emitió dictamen desfavorable (n.º 223/2015) determinándose que "En el caso ahora examinado, el aparcamiento no se contempla como un coadyuvante de la zona verde, sino como un complemento del supermercado, en beneficio de la funcionalidad y utilización del mismo por sus usuarios, pero desdibujando la zona verde, sin que esto pueda apoyarse en el precepto del PGOU transcrito, sino que, por el contrario, ha de ser rechazado de plano. Y consecuentemente, debe ser dictaminada desfavorablemente la modificación sometida a consulta."

5.- Con fecha 25/marzo/2021, el Pleno de la Corporación acordó la aprobación de un nuevo Convenio Urbanístico para la reubicación de las parcelas 34-A, D y VPU-3 en el Sector PA-02 del PGOU, a efectos de subsanar las deficiencias apreciadas en el dictamen desfavorable emitido en su día por el Consejo Consultivo de Andalucía respecto del

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 16 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

expediente de Modificación del PGOU (n.º 223/2015). Este convenio modifica el anteriormente firmado con fecha 05 de agosto de 2014, aprobado con fecha 14/julio/2014.

6.- *Con fecha 05/octubre/2021 (R.E. n.º 20078/2021) por el Técnico Redactor del Documento de Modificación del PGOU relativo a las parcelas 34-A, D y VPU-3 (Sr. Criado Rodríguez- Arquitecto Colegiado COAMA n.º 1283) se presentó documento actualizado en el que se incorpora el nuevo convenio urbanístico aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 25/marzo/2021 y suscrito por las partes el 27/julio/2021, en cumplimiento de las consideraciones observadas por el Consejo Consultivo de Andalucía en el dictamen emitido.*

7.- *Remitido el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para nuevo dictamen preceptivo, con fecha 21/octubre/2021 fue emitido escrito por dicho organismo (expte. 902/21) decretando la admisión provisional de la solicitud de dictamen, pero requiriendo al Ayuntamiento para que emitiera nueva solicitud suscrita por el Alcalde-Presidente y adjuntando copia completa del expediente administrativo debidamente diligenciado y aprobado por el Pleno.*

8.- *Con fecha 22/abril/2022 se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal cuyo contenido damos por reproducido en el presente expediente (CSV n.º TNLVB-5FJ2Y-04I44)*

9.- *Con fecha 22/abril/2022 se ha emitido informe por el Jefe del Servicio Municipal de Infraestructuras cuyo contenido damos por reproducido en el presente expediente (CSV n.º 4EDF5-5U0JX-U8FPL)*

10.- *Con fecha 12/mayo/2022 se ha emitido informe jurídico-propuesta de resolución, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.*

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos de derecho:

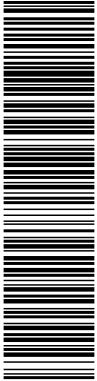
I) *La Legislación aplicable es la siguiente:*

— *Los artículos 26 a 41 y la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

— *Los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

II.- *En aplicación de la Disposición Transitoria tercera de la LISTA, el procedimiento de tramitación del presente expediente será conforme a la LOUA, al contar con aprobación inicial.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 17 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Ayuntamiento de Nerja es el competente para la tramitación y aprobación de esta modificación del Plan General, de acuerdo a las competencias recogidas en el Art. 31 de la LOUA, ya que no afecta a la ordenación estructural del PGOU.

La aprobación definitiva de la innovación requiere informe previo por parte de la Consejería Competente en materia de urbanismo, así como dictamen favorable del Consejo Consultivo conforme al Art. 36.2 c) 2ª de la LOUA, al cambiar ligeramente la zona verde VPU-3.

La innovación ya fue aprobada inicial y provisionalmente en sesiones de Pleno de fecha 02/05/2014 y 14/07/2014, tramitándose ahora la documentación, con las modificaciones introducidas tras el dictamen desfavorable del Consejo Consultivo, que volverá a someterse a la aprobación provisional, conforme al Art. 32.1.3ª de la LOUA y a la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico, según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

III.- *La finalidad de la innovación es la reubicación de las parcelas 34-A (particular) y D (equipamiento deportivo) del PA-2 de Nerja. Esta permuta conlleva un reajuste de los límites de la parcela Vpu-3 de áreas libres públicas, no produciendo estas modificaciones variación de las extensiones superficiales asignadas por el planeamiento.*

La ordenación propuesta en la innovación es la siguiente:

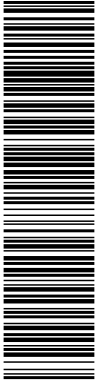
1.- *Relocalizar parte de la Parcela Deportivo, destinada a Equipamiento de Publico en la localización dada por el PPO para la Parcela 34-A, manteniendo la extensión superficial dada por la ordenación actual del PGOU de Nerja.*

2.- *Relocalizar la Parcela 34-A, destinada a uso industrial en parte de la localización dada por el PPO para la Parcela Deportivo y Espacio Libre público Vpu-3, manteniendo la extensión superficial dada por la ordenación actual del PGOU de Nerja.*

3.- *Reajustar los límites de la parcela Vpu3, manteniendo la extensión superficial dada por la ordenación actual del PGOU de Nerja.*

IV.- *De conformidad con lo expresado en la documentación de este Expediente de Modificación de Elementos del Plan General (R.E. n.º 20077 de 05/octubre/2021) se consideran justificados los motivos en que se funda y conveniente y oportuna la continuación de su tramitación, tomando como base al convenio urbanístico de planeamiento suscrito con fecha 27/julio/2021, habiéndola informado favorablemente la Arquitecta Municipal en fecha 22 de abril de 2022, cuyo contenido damos por reproducido en la presente resolución (CSV n.º TNLVB-5FJ2Y-04I44).*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 18 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

V.- La modificación introducida en el convenio suscrito con fecha 27/julio/2021 y trasladada al documento de la innovación aprobado inicial y provisionalmente, afecta únicamente al tratamiento futuro de la zona verde pública VPU-3, con la finalidad de no desnaturalizar el carácter público de la misma, no considerándose sustancial de conformidad con el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 22/abril/2022, por lo que no requiere de nueva información pública tal y como prevé el artículo 32.1.3º de la LOUA independientemente del tiempo transcurrido desde la aprobación provisional, puesto que esta norma no señala plazos máximos en la tramitación de los instrumentos de planeamiento; en cualquier caso, tanto el convenio firmado como la subsiguiente modificación que se tramita, afectan exclusivamente a parcelas de dos titulares, los firmantes del convenio y el propio Ayuntamiento, siendo de gran interés público en tanto en cuanto el Ayuntamiento recibe una parcela de la misma superficie que la que tiene pero de mejores características para el uso deportivo al que debe destinarse, conllevando un menor coste su construcción, y además obtiene una indemnización por dicho cambio de parcela, no teniendo una incidencia directa en los derechos privados de ningún ciudadano.

El informe de la Arquitecta Municipal de fecha 22/abril/2022 justifica además las mejoras que conlleva la modificación objeto de la presente resolución. (CSV n.º TNLVB-5FJ2Y-04I44)

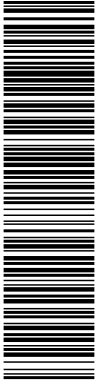
VI. En fecha 12 de mayo actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, "MOD-PARC-34A-D-PA-2.C", a la que presta su conformidad la Concejalía de Urbanismo, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo económico y productivo en su sesión del día

VII. Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27, 31, 32 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

VIII. Que la presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, pero tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, por lo que requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía a tenor de lo dispuesto en el Artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

IX. Que de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 3/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el trámite de aprobación provisional en determinados instrumentos de planeamiento urbanístico, concurre en el presente expediente el supuesto previsto en el apartado 2.b), a efectos de la necesidad de la adopción de acuerdo por el órgano municipal competente.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 19 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

X. *Que contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, por ser acto de mero trámite que afecta a la normativa general del Plan General.*

*En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico-Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que, previa conformidad de la Secretaria General de la Corporación, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2.II) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO: APROBAR la modificación no sustancial incorporada en el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU relativo a las Parcelas 34A, "D" y VPU-3 del sector PA-2 del PGOU de Nerja, con la finalidad de reubicar las parcelas 34-A (particular) y D (equipamiento deportivo) del sector PA-2 Castillo Alto del PGOU de Nerja, tras la inclusión del convenio urbanístico de planeamiento aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 25/marzo/2021 y suscrito por las partes con fecha 27/ julio/2021, a requerimiento del Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo de Aprobación junto con el expediente debidamente diligenciado a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, y posteriormente al Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía, para sus informes y dictámenes preceptivos y previos a su aprobación definitiva.

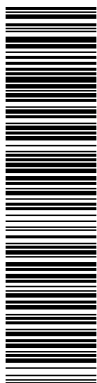
Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno".

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Abstención
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 22 de abril de 2022; Informe del Jefe del Servicio de Infraestructura, también de fecha 22 de abril de 2022, así como Informe Jurídico - Propuesta de Resolución emitido por la Letrada de Urbanismo el día 12 de mayo de 2022. Asimismo, en el expediente consta Informe de la Letrada de Urbanismo relativo a la abstención de Concejales en relación a este asunto, de fecha 24 de mayo de 2022.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 20 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 465069087CDBCD3CE3CD7E2D7D6FCEA70407946E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: ocho (8) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **OCHO (8) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **una (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una (1) del Concejale del P.P.**, D. Daniel Rivas Maldonado, al incurrir en causa de abstención, de conformidad con el artículo 23.2b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (8 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C´s y 1 de VOX) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (6 de P.S.O.E., 1 del Concejale no adscrito y 1 del Concejale del P.P., D. Daniel Rivas Maldonado, por incurrir en causa de abstención, de conformidad con el artículo 23.2b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), acuerda:

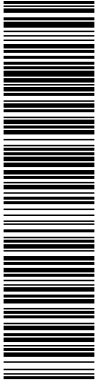
Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE COMERCIO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR: FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por el D. Francisco Javier López Navas, Concejale Delegado de Comercio, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“1.3.1.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE COMERCIO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: PROPONER COMO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE NERJA.-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 21 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por el Sr. Concejal Delegado de Comercio se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“El art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, determina en su párrafo primero, el número de fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable, que no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales y en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomos, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA del Decreto por el que se determine el calendario de fiestas locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el BOJA número 87, de 10 de mayo de 2022, aparece publicado el Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, por lo que se hace necesario determinar los dos días de fiestas locales de nuestro municipio.

Consultando el calendario de las fiestas tradicionales cuya celebración viene siendo habitual en nuestro municipio, es por lo que proponemos al pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Proponer como Fiestas Locales para el año 2023 en el municipio de Nerja los siguientes días:

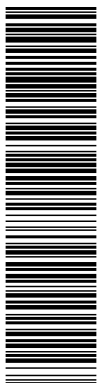
**DÍA 15 DE MAYO (LUNES), ROMERÍA DE SAN ISIDRO
DÍA 10 DE OCTUBRE (MARTES), DÍA PATRONOS DE NERJA**

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomos de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos”.

Dada cuenta, se dictaminó POR UNANIMIDAD el asunto referenciado”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 465069087CDBCD3CE3CD7E2D7D6FCEA70407946E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 22 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 3MC-2022/20.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

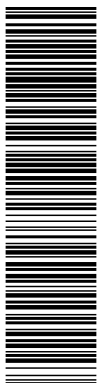
“3.1.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 3MC-2022/20.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2022, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Constituyen causas de los nuevos o mayores créditos:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 23 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- a) *Completar la aportación al Consorcio Provincial de Bomberos del ejercicio 2021, registrada en el año 2022.*
- b) *Atender la financiación de: “Declaración Obras de Emergencia. Trabajo Inmediatos para Restituir Instalaciones Estrictamente Necesarias Destruídas por el Temporal Marítimo de Finales de Marzo y Principios de Abril de 2022” en Playa el Playazo.*
- c) *Instalación Persiana de Seguridad en la Jefatura de la Policía Local*
- d) *Renovación y Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones de la Policía Local.*

De los incrementos mencionados se acompaña documentación complementaria para ilustrar la decisión corporativa.

Puesto que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, son susceptibles de financiarse con el fondo de contingencia.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos aplicados, son los siguientes:

I. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

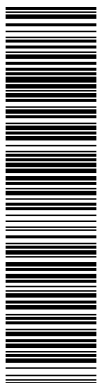
Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
A) Créditos extraordinarios			
132.209		Canon Adhesión Sistema CIRDEE	30.000,00
132.626	2022.4.POLIC.03	Equipos Comunicaciones CIRDEE	60.000,00
132.622	2022.4.POLIC.04	Instalación Persiana de Seguridad Puerta de Jefatura Policía Local	10.500,00
<i>Suman los créditos extraordinarios</i>			100.500,00
B) Suplementos de crédito			
136.46701		Consorcio Provincial de Bomberos	26.820,00
1728.609	2022.4.PLAYA.17	Restitución instalaciones deterioradas por el temporal en Playazo	75.000,00
<i>Suman los suplementos de crédito</i>			101.820,00
<i>Total</i>			202.320,00

II. Financiación

Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
C) Bajas de créditos			
929.500		Dotación fondo de contingencia	202.320,00
<i>Suman los créditos extraordinarios y Suplementos Crédito</i>			202.320,00

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 24 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	30.000,00
4. Transferencias corrientes	26.820,00
6. Inversiones reales	145.500,00
Total	202.320,00

Los incrementos de crédito se financiarán con bajas de créditos no comprometidos del Fondo de Contingencia.

Segundo: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo".

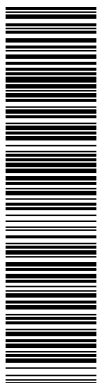
Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): SÍ".

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 19 de mayo de 2022, en los que concluye: "Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas " y "Por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto", así como Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220220006660, también de fecha 19 de mayo de 2022.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 465069087CDBCD3CE3CD7E2D7D6FCEA70407946E, en el que los señores Concejales

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 25 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NUEVE (9) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C´s), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejel no adscrito) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (6 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

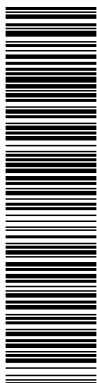
8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA RELATIVO A LA PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO Y CIUDADANOS, RELATIVA A LA REITERACIÓN DE PETICIÓN DE REGULACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO ASOCIADO A LA ZONA RECREATIVA DEL RÍO CHILLAR.-

A continuación, se procede a dar lectura por el D. Javier Rodríguez Alonso, Concejel Delegado de Medio Ambiente, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“PUNTO NÚM. 2.1.1. PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A LA REITERACIÓN DE PETICIÓN DE REGULACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO ASOCIADO A LA ZONA RECREATIVA DEL RÍO CHILLAR.-

Presenta la Propuesta el Concejel delegado de Medio Ambiente, Javier Rodríguez Alonso, quien hace una breve exposición de la misma, que es una reiteración sobre una

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 26 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cuestión ya planteada con anterioridad y que sigue pendiente de regulación. Tras la lectura de los acuerdos, se inicia turno de intervenciones.

El concejal de Unidas Podemos y la de Ciudadanos manifiestan que **se adhieren** a la Propuesta como proponentes.

Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

“REITERACIÓN DE PETICIÓN DE REGULACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO ASOCIADO A LA ZONA RECREATIVA DEL RÍO CHILLAR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de julio de 2021 fue aprobada por unanimidad (21 votos) la ‘Propuesta Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Portavoz del Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, relativa a la Regulación, Ordenación y Gestión Integral del espacio asociado a la zona recreativa del Río Chillar’.

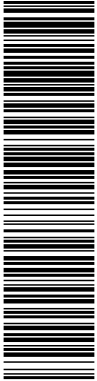
En dicha propuesta se exponían diferentes riesgos, tanto para la seguridad de las personas usuarias, derivados de la alta probabilidad de accidentes por caídas y de posibles crecidas del caudal del río, como fundamentalmente, el riesgo de incendio forestal en época estival que pueda afectar a los espacios y especies protegidas existentes en la zona. Indicando que se produce una situación de intenso uso recreativo que sería necesario regular, con el fin de minimizar los riesgos comentados.

También se hacía alusión que, debido a la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, la situación se ha agravado y se están produciendo incumplimientos a la prohibición de la excursión por el río Chillar y el baño en sus pozas, establecida por el Ayuntamiento de Nerja, en virtud de sus competencias en materia sanitaria.

En la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de septiembre de 2021 fue aprobada por unanimidad (20 votos) la “Propuesta Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Portavoz del Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, relativa a la Reiteración de Petición de Regulación, Ordenación y Gestión Integral del espacio asociado a la zona recreativa del Río Chillar”.

En dicha propuesta se hacía alusión a que habida cuenta del avance en la vacunación, de la mejoría en los datos de contagios, la baja incidencia y, por tanto, de la disminución del nivel de alerta, se consideraba que ya no era necesario mantener la citada prohibición. Y que, una vez levantada la prohibición, con toda probabilidad se volvería a la situación anterior a la pandemia en cuanto a la afluencia de visitantes y,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 27 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

por tanto, los diferentes riesgos anteriormente citados. Por ello se hacía hincapié en la necesidad de la regulación, ordenación y gestión integral del espacio asociado al río Chillar.

En reunión mantenida el pasado 9 de mayo en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible con el delegado territorial, la directora del parque natural y el jefe del servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, nos aseguran que la única forma de regular, ordenar y gestionar de forma integral el espacio asociado al Río Chillar es la inclusión en la normativa del Plan Hidrológico la posibilidad de regulación o limitación de los usos comunes de los bienes del DPH según el artículo 50 del Reglamento del DPH (RD 849/1986 Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar. I, IV, V, VI y VII de la ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas) en las zonas propuesta como Reserva Natural Fluvial para la protección y seguridad de las características que han motivado dicha propuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Reiterar nuestra solicitud a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca a través del Servicio de DPH y Calidad de las Aguas, y a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, ambas dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como a la propia Consejería, para que adopten las medidas oportunas para la regulación, ordenación y gestión integral del espacio asociado al río Chillar, en virtud de sus competencias y con el fin de controlar y minimizar los riesgos existentes, tanto para las personas, como para los espacios y especies protegidas de la zona, ya que el Ayuntamiento de Nerja no cuenta con las competencias ni los medios necesarios para su correcta gestión.*

SEGUNDO: *Dar traslado de dicho acuerdo a ambas Delegaciones Territoriales con sede en Málaga y a la propia Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y a efectos oportunos”.*

No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

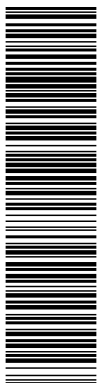
Votos a favor: 8 (PP, Ciudadanos y Unidas Podemos).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 4 (PSOE y concejal no adscrito)”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 465069087CDBCD3CE3CD7E2D7D6FCEA70407946E, en el que los señores Concejales

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 28 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidos Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA RELATIVO A LA PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LA PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA PARA EVITAR CONCENTRACIONES INDESEADAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.-

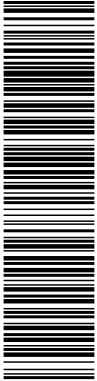
A continuación, se procede a dar lectura por D. Javier Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Medio Ambiente, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“PUNTO NÚM. 2.1.2. PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE NERJA, RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LA PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA PARA EVITAR CONCENTRACIONES INDESEADAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.-

Presenta la Propuesta el Concejal delegado de Medio Ambiente, Javier Rodríguez Alonso, quien hace una breve exposición de la misma y da la lectura de los acuerdos.

Interviene el concejal García Beltrán, quien considera que la ciudadanía tiene que tener voz en las sesiones de Pleno, por ello adelanta que se ausentará de todas las

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 29 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cuestiones no resolutivas que sean llevadas al Pleno.

Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

**“INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LA PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA PARA EVITAR CONCENTRACIONES INDESEADAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nadie duda de que el cambio a un modelo energético basado en energías renovables es el camino correcto y que potenciarlo desde los poderes públicos ha de ser una prioridad no solo porque sean fuentes de energías limpias e inagotables sino porque el desarrollo de éstas es imprescindible para combatir el cambio climático. Generando, además, un impacto económico positivo allí donde se instalan.

Es por ello que desde sus respectivas competencias tanto Junta de Andalucía como la Diputación de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Nerja apuestan claramente por este modelo energético.

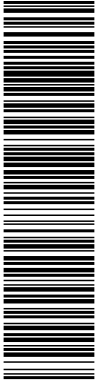
Sin embargo, todo yin tiene su yang, el modelo energético que se plantea con estos parques fotovoltaicos inunda a los territorios con proyectos de renovables a gran escala, resultando, en algunos casos, devastador para el paisaje, la biodiversidad y pueden suponer un desequilibrio territorial y un freno al desarrollo industrial de la comunidad.

Por ello, es necesaria una transición ecológica que tenga en cuenta el soporte sobre el que se instala dicha tecnología, dicho de otra forma, una transición ecológica que tenga en cuenta el territorio sobre el que se instala, sus habitantes, la forma de vida de los vecinos, los terrenos fértiles, la biodiversidad de la zona, el valor paisajístico, la economía, etc.

En este sentido, es esencial realizar una equidistribución de las infraestructuras energéticas no solo en la provincia de Málaga sino en toda Andalucía y es aquí donde nos encontramos con un gran escollo del Gobierno, y es que según se extrae de un reciente informe de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, el Ejecutivo Central limita y condiciona profundamente el desarrollo de las energías renovables en nuestra comunidad y, lo que es más preocupante e incomprensible, lo hace desoyendo la opinión y la petición al respecto de la Junta de Andalucía. Cero colaboración institucional desde Madrid.

Desgranando dicho informe se puede apreciar cómo infraestructuras energéticas que son señaladas desde la Junta de Andalucía como básicas y prioritarias para el desarrollo industrial de nuestra comunidad en su conjunto y, concretamente, para provincias andaluzas aledañas a Málaga, se quedan fuera de los planes planteados por el Gobierno

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 30 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

generando así un desequilibrio territorial y provocando de este modo, dos consecuencias terribles.

En primer lugar, con la actuación unilateral del Gobierno, se frena el desarrollo industrial de Andalucía y, en segundo lugar, al limitar y rechazar líneas de transportes en parte del territorio andaluz, provoca que los territorios donde más líneas había ya, como ocurre en nuestra provincia, sean foco de atracción para la mayoría de los proyectos de fotovoltaicos, generando con ello, por la actuación del Gobierno Central, una concentración desmesurada e indeseada en la provincia de Málaga que, además, trae de la mano una respuesta social de gran rechazo en muchos municipios.

La principal causa de esta desigualdad la encontramos en la baja apuesta que desde Madrid se hace con respecto a las energías renovables en nuestra comunidad y es que el plan de inversiones en infraestructuras de la red de transporte del sistema eléctrico hasta 2026 aprobado por el Gobierno Central no contempla grandes iniciativas siendo prácticamente todas heredadas de la anterior planificación. Dejando, además, excluidas de su planificación infraestructuras energéticas clave para Andalucía.

Si nos centramos en los números vemos como de la planificación energética aprobada el pasado 22 de marzo, solo el 40% de la inversión a realizar corresponden a nuevas infraestructuras. Además, si atendemos al peso poblacional, la superficie o el consumo eléctrico de Andalucía podemos observar que la inversión a realizar por parte del Gobierno Central es un 34% por inferior a lo que nos correspondería.

Nuevamente, ya son demasiadas veces, el Gobierno Central discrimina a nuestra comunidad autónoma y, concretamente, a nuestra provincia, de manera injusta e injustificada. El gobierno central, en materia de renovables, también privilegia a unos territorios nacionales en defecto de otros por intereses partidistas y como consecuencia de sus pactos electorales amorales e indecentes para mantenerse a toda costa en la Moncloa.

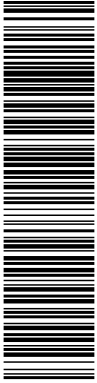
Esta inversión menor unida al retraso que sufrimos en las infraestructuras y a que solo el 18% de lo planificado coincide con actuaciones solicitadas por la Junta de Andalucía nos coloca en una situación de clara desventaja con respecto al resto de comunidades ya que la densidad de la red de transporte por habitante es un 42% inferior a los valores medios peninsulares.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a incluir en la planificación energética vinculante las actuaciones solicitadas por la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 31 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a destinar parte de los Fondos Next Generation para realizar una transición energética respetuosa con la biodiversidad y equilibrada en todo el territorio andaluz.

TERCERO.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Gobierno de España”.

No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 7 (PP y Ciudadanos).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 5 (PSOE, Unidas Podemos y concejal no adscrito)”.

Durante el debate, el Concejal no adscrito, D. José García Beltrán; el Portavoz del Grupo Municipal de VOX, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, y el Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. Óscar Raúl Jiménez López, advierten que se van a ausentar durante la votación de este asunto, haciendo el Concejal del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Nerja Maro, D. Juan Andrés Jiménez Pérez, unas consideraciones al respecto, argumentado cada uno de ellos lo siguiente:

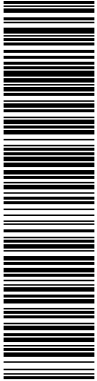
Sr. García Beltrán: *Esto es un brindis al sol y a mí, lo que me interesa es lo que ya dijimos aquí hace un tiempo referente a las mociones no resolutivas. Cometimos un error en el R.O.M. prohibiéndole al público que venga a las sesiones para poder manifestarse respecto a cualquier opinión que tengan, y no que se tienen que ceñir a lo que hay en el orden del día. Yo voy a seguir manteniendo mi postura anterior, cuando llegue la hora de la votación, me salgo.*

Sr. Taylor Martínez: *Yo, igualmente, mantengo mi palabra. Mientras en este Ayuntamiento no se puedan realizar mociones locales que se puedan debatir y votar igual que las que estamos tratando, me seguiré levantando en cada propuesta no resolutiva que haga el Partido Popular.*

Sr. Jiménez Pérez: *Nosotros no nos vamos a levantar en la votación, puesto que desde la última reunión del R.O.F., parece ser que estamos camino de llegar a un principio de acuerdo. Lo dejaremos para la semana que viene, si logramos hacerlo antes del próximo pleno, no nos levantaremos. Dejaremos pasar el tiempo para ver qué se consigue en esa reunión.*

Sr. Jiménez López: *El Partido Socialista se va a levantar en la votación de este punto como medida de protesta hasta que en el R.O.M. no se apruebe que el público pueda hablar y preguntar sobre lo que le dé la gana.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 32 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Durante su turno de intervención, el Concejal de Medio Ambiente manifiesta su posición respecto a las consideraciones manifestadas al respecto por los Concejales antes indicados:

Sr. Rodríguez Alonso: Me gustaría aclarar con el Sr. Beltrán y el Sr. Taylor cuáles son sus criterios porque ha habido una moción no resolutive antes y no os habéis levantado y ahora sí. Si es por el público, el público puede asistir y puede intervenir en asuntos plenarios o preguntas por escrito. No sé cómo lo estáis haciendo. Hacemos un R.O.M. solo para vosotros y así nos quedamos todos satisfechos. Por cierto, a las reuniones del R.O.M. hay que ir si queremos aportar y contribuir, si no, tampoco veremos ningún resultado que os satisfaga, porque si no estáis...

De esta forma, antes de dar comienzo la votación de este asunto, se ausentan de la sesión los Concejales y Concejales de los Grupos Municipales del P.S.O.E. y VOX, así como el Concejal no adscrito.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 465069087CDBCD3CE3CD7E2D7D6FCEA70407946E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

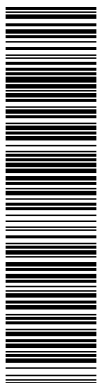
- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DIEZ (10) ABSTENCIONES: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **ocho (8)**, por encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), de los **seis concejales del P.S.O.E.**, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, **del Concejal no adscrito**, D. José García Beltrán y **del Concejal de VOX**, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez.

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's) y **DIEZ (10) ABSTENCIONES** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 8, por encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), de los **seis concejales del P.S.O.E.**, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 33 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

y D.^ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, **del Concejal no adscrito**, D. José García Beltrán y **del Concejal de VOX**, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

Tras la votación, se incorporan a la sesión los Concejales y Concejales de los Grupos Municipales del P.S.O.E. y VOX, así como el Concejal no adscrito.

10º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA RELATIVO A LA PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA AL REAL DECRETO 217/2022, DE 29 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y LAS ENSEÑANZAS MÍNIMAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO).-

A continuación, se procede a dar lectura por D.^ª Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“PUNTO NÚM. 2.2.1. PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, RELATIVA AL REAL DECRETO 217/2022, DE 29 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y LAS ENSEÑANZAS MÍNIMAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO).-

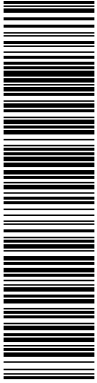
Presenta la Propuesta la Concejal delegada de Educación, Gema Laguna Bermúdez, quien hace una breve exposición de la misma. Tras la lectura de los acuerdos, sin más intervención se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

“REAL DECRETO 217/2022, DE 29 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y LAS ENSEÑANZAS MÍNIMAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre todas, todos, todes, la mataron y ella solo se murió. Sí, hablamos de nuestra educación. Solo de este modo se puede explicar el Real Decreto recientemente aprobado por el Gobierno que modifica la LOE en referencia a la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Un Real Decreto que desde que nace se erige como reflejo de la sociedad que quieren construir nuestros gobernantes moldeada fielmente a su imagen y semejanza. Una educación Frankenstein redactada por un Gobierno Frankenstein.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 34 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El nuevo currículum aprobado en el Consejo de Ministros para ESO y que entrará en vigor el próximo curso académico 2022-2003 nace, eso sí, con consenso; el consenso de que nadie la quiere claro está. Asociaciones de estudiantes de todo el país han convocado huelga general en protesta a esta nuevo decreto. En tan solo 24 horas desde su aprobación quedaron convocadas manifestaciones estudiantiles hasta en 24 capitales de provincia.

El personal docente también ha cargado contra esta nueva ordenación de la ESO; protestas que no solo encabezan los docentes que ven como sus materias pierden peso o desaparecen sin más, que también, si no porque se deja al profesorado sin herramientas para juzgar la promoción de curso al alumno recayendo sobre ellos el peso de ésta.

*No solo desaparece del programa asignaturas básicas como Historia o Filosofía sino que otras muchas distorsionan su esencia más primaria como puede ser el caso de **Inglés** que pasará a adoptar “valores ecosociales”, **Física y Química** en la que dicen, se busca construir una sociedad “más justa, equitativa e igualitaria” o las **Matemáticas** que pasarán a ser “inclusivas y con sentido socioafectivo”.*

En definitiva, un nuevo modelo educativo que acabará con los exámenes de recuperación, que desprecia el valor de la memoria en el aprendizaje, en el que no existe límite de suspensos y en el que promocionar al curso siguiente queda absolutamente desligado de la cultura del esfuerzo y el trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

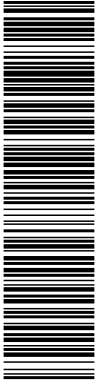
PRIMERO.- Instar al Ministerio de Educación y Formación Profesional y al Gobierno de España a suspender la entrada en vigor el RD 217/2022, de 29 de marzo para el curso académico 2022-2023.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Educación y Formación Profesional y al Gobierno de España a realizar un nuevo Real decreto que cuente con el consenso mayoritario de los agentes docentes tal y como se establece en el 27.5 de la Constitución Española.

TERCERO.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Ministerio de Educación y Formación Profesional y al Gobierno de España para su conocimiento y efectos oportunos”.

No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 35 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Votos a favor: 7 (PP y Ciudadanos).
Votos en contra: 3 (PSOE).
Abstenciones: 2 (Unidas Podemos y concejal no adscrito)".

Durante el debate, al igual que en el punto anterior del orden del día, el Concejal no adscrito, D. José García Beltrán, y el Portavoz del Grupo Municipal de VOX, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, advierten que se van a ausentar durante la votación de este asunto.

De esta forma, antes de dar comienzo la votación, se ausentan de la sesión el Concejal del Grupo Municipal de VOX, así como el Concejal no adscrito.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 465069087CDBCD3CE3CD7E2D7D6FCEA70407946E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **CINCO (5) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz).

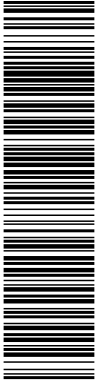
- **CINCO (5) ABSTENCIONES: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **tres (3)**, por encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), del **Concejal del P.S.O.E.**, D. José María Rivas Gálvez, **del Concejal no adscrito**, D. José García Beltrán y **del Concejal de VOX**, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez.

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's), **CINCO (5) VOTOS EN CONTRA** (P.S.O.E.) y **CINCO (5) ABSTENCIONES** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 3, por encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), del **concejal del P.S.O.E.**, D. José María Rivas Gálvez, **del Concejal no adscrito**, D. José García Beltrán y **del Concejal de VOX**, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

Tras la votación, se incorporan a la sesión el Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. José María Rivas Gálvez, el Concejal del Grupo Municipal de VOX,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 36 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, así como el Concejal no adscrito, D. José García Beltrán.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

En este momento, por el Sr. Alcalde - Presidente se indica la existencia de un error material en este punto del orden del día, de forma que, donde dice: “- Desde el Decreto n.º 2022/529, de fecha 24 de febrero de 2022, hasta el Decreto n.º 2022/825, de fecha 24 de marzo de 2022”, debe decir: “- Desde el Decreto n.º 2022/1136, de fecha 04 de mayo de 2022, hasta el Decreto n.º 2022/1315, de fecha 22 de mayo de 2022”.

Todos los miembros de la Corporación asistentes a esta sesión prestan su conformidad a la rectificación de este error material en este punto del orden del día.

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- Desde el Decreto n.º 2022/1136, de fecha 04 de mayo de 2022, hasta el Decreto n.º 2022/1315, de fecha 22 de mayo de 2022.-

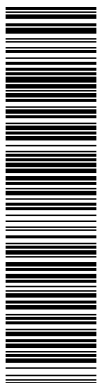
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 01 de abril de 2022 relativo a la aprobación de la Propuesta de Alcaldía, Concejalía de Juventud y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Unidas Podemos por Nerja Maro, Ciudadanos y VOX: Convocatoria 2022 de ayudas municipales de emergencia social para las personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de alquiler o hipoteca. Medida social del Plan de choque Municipal.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del siguiente acuerdo de Junta de Gobierno Local:

“8º.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA. MEDIDA SOCIAL DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL.- A continuación, se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 37 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“El panorama laboral y social continúa siendo complejo dado los efectos de la pandemia todavía vigentes.

Gracias al sistema de vacunación la bajada de incidencias por coronavirus se hace notar, pero aunque se prevé que la pandemia vaya remitiendo durante los próximos meses y las medidas de contención se relajen gradualmente, la situación económica actual sigue afectando a gran parte de las familias del municipio.

La crisis originada por la pandemia ha aumentado los riesgos sociales y la vulnerabilidad estructural de nuestros/as ciudadanos/as, que afecta especialmente a mujeres víctimas de violencia de género, a los jóvenes y a los hogares monoparentales, todo ello provocado por las altas tasas de desempleo, el cierre de muchos negocios y el mal estado psicológico motivado por los efectos negativos del confinamiento.

Por ello, ante la situación aún persistente de emergencia en la que se encuentra nuestra población se pone de manifiesto el compromiso por parte de la Administración Local de continuar con la implantación de cuantas actuaciones sean necesarias para dar asistencia a nuestros ciudadanos/as más afectados por la pandemia.

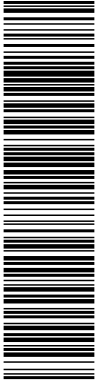
El programa de ayudas al alquiler o hipoteca integrado desde el 2020 como una de las 40 medidas sociales del Plan de Choque Municipal contra el Coronavirus creado por los Grupos Municipales del PP, Adelante Nerja-Maró, Ciudadanos y Vox, ha permitido en su segunda edición aumentar notablemente el número de familias beneficiarias de este programa, gracias a la ampliación de las coberturas propuestas en los criterios socioeconómicos de las bases de su convocatoria del pasado año, tomando una mayor consideración a las mujeres víctimas de la violencia de género, a los jóvenes de 18 a 35 años y mayores de 55.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, a resultas del informe de fiscalización por la Intervención Municipal es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Aprobar la Convocatoria 2022 de ayudas municipales de emergencia social para las personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago del alquiler o hipoteca. Medida social del Plan de Choque Municipal ante la crisis del Coronavirus del Ayuntamiento de Nerja .*
- 2.- Designar Instructora de los expedientes de la citada Convocatoria a la Técnica del Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Nerja D^a. María Estela García Triviño.*
- 3.-Publicarla en la BNDS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*
- 4.- Dar cuenta en el próximo Pleno.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 38 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DEL ALQUILER O HIPOTECA. MEDIDA SOCIAL DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA.

PRIMERO. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, las subvenciones que tienen por objeto paliar las contingencias extraordinarias y situaciones de emergencia derivadas de la situación actual de la población nerjeña.

La presente convocatoria se sustenta en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de 02/diciembre/2013.

SEGUNDO. Objeto.

Las subvenciones tiene por objeto regular la concesión de ayudas destinadas a cubrir parte del gasto que supone el alquiler o hipoteca de la vivienda habitual, que se generen dentro del ejercicio 2022.

Estas ayudas tienen carácter finalista, debiendo destinarse al objeto para el cual han sido concedidas.

TERCERO. Condiciones del programa.

1. Ser titular de la hipoteca, o en calidad de arrendatario, de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud al margen de la calificación dada por las partes.

2. Que la vivienda arrendada o hipoteca constituya la residencia habitual del arrendatario o titular.

3. Que la vivienda arrendada o hipoteca se encuentre ubicada en el término municipal de Nerja.

4. Que el importe máximo de la Renta Disponible Mensual del conjunto de las personas que forman la unidad familiar no supere:

Nº miembros de la UEC (LMI) Límite Máximo de Ingresos

Familias unipersonales 190 % del IPREM mensual. (1.100,14 €)

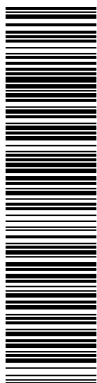
Familias con dos miembros 215 % del IPREM mensual. (1.244,89 €)

Familias con tres miembros 240 % del IPREM mensual. (1.389,65 €)

Familias con cuatro miembros 265 % del IPREM mensual. (1.534,40 €)

Por cada miembro a contar desde el quinto se añade un +10% del IPREM mensual.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 39 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se entenderá por Unidad Económica de Convivencia (UEC), aquella constituida por la persona solicitante y en su caso, los familiares de ésta hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que convivan de forma habitual y permanente y/o estén empadronadas junto a ella en la misma vivienda.

En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos Unidades Económicas de Convivencia distintas.

5. No ser arrendatario, propietario o usufructuario de otra vivienda distinta por la que se solicita la presente subvención. A estos efectos no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

6. Que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda ni sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

7. Estar empadronado y residir de forma efectiva en la vivienda objeto de la presente subvención y que se encuentre en el municipio de Nerja.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores producirá la exclusión de la solicitud.

Asimismo, la participación en la convocatoria conllevará la autorización al órgano gestor para poder recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Patronato de Recaudación Provincial, Catastro o Registro de la Propiedad a efectos de comprobar, en su caso, la realidad de los ingresos a los que se refiere la presente convocatoria.

CUARTO. Plazo de presentación de solicitudes.

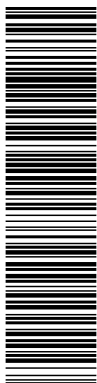
El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su publicación en la base nacional de subvenciones.

La presentación de la solicitud de esta ayuda presupone la aceptación incondicionada de esta.

QUINTO. Solicitudes.

Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en el Ayuntamiento de Nerja, bien en el Registro de Entrada en horario de lunes a viernes, de 10.00h a 14.00h, o bien en la sede electrónica (www.nerja.es) adjuntando la siguiente documentación:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 40 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

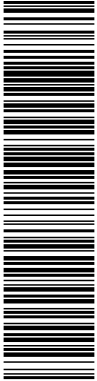


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Documentación que acredite la identidad del solicitante (D.N.I. / N.I.E. o pasaporte) en vigor así como de los miembros de la unidad económica de convivencia mayores de 16 años.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo del Ayuntamiento.
- Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el Patronato de Recaudación.
- Documentación que acredite la composición familiar (Fotocopia libro de familia).
- Copia del contrato de arrendamiento en vigor o 3 últimos recibos de la hipoteca a nombre del/la solicitante.
- Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar mayores de 16 años:
 - a) Certificado de Prestaciones/Pensiones de la Seguridad Social.
 - b) Informe de vida laboral.
 - c) Certificado de prestación o subsidio del SEPE de los 3 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
 - d) En el caso de que algún miembro de la unidad familiar trabaje por cuenta ajena: contrato de trabajo, las 3 nóminas anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria y vida laboral.
 - e) En el caso de que algún miembro de la undiad familiar trabaje por cuenta propia: tres últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130 y aquellos que tributen por Módulos deberán aportar última declaración de I.R.P.F.
 - f) En el caso de cobrar prestación extraordinaria por cese de actividad: documentos acreditativos de los ingresos de los 3 meses anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria .
- Certificado del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad, en su caso.
- Certificado o resolución del Grado de Dependencia emitida por el organismo competente, en su caso.
- Acreditación de la situación de víctima de Violencia de género, en su caso.

Las situaciones de violencia de género que den lugar al reconocimiento de los derechos de estas bases se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 41 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).

- Declaración responsable de no ser arrendatario, propietario o usufructuario de otra vivienda distinta por la que se solicita la presente subvención (Anexo III).

- Declaración responsable de que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco (Anexo III) en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda ni sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

- Documentación de la cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante como titular de la misma donde efectuar el pago de la ayuda.

Los solicitantes declararán en la solicitud que:

- Todos los datos declarados y documentación que adjuntan son ciertos.

- No han obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación, AUTORIZANDO de forma expresa su consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.

SEXO. Financiación.

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gastos 2310 480 00.

La concesión de las ayudas reguladas en estas bases queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y está limitada al crédito presupuestario mencionado. Sin embargo, la cantidad total se puede incrementar, si hay disponibilidad presupuestaria suficiente, siguiendo la tramitación correspondiente.

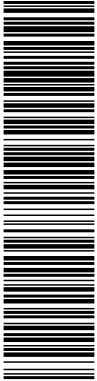
SÉPTIMO. Órgano competente.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el funcionario designado a tal efecto y para la resolución la Alcaldía, previa propuesta del concejal de Juventud. La Alcaldía elevará resolución motivada acordando la concesión o denegación de las ayudas, estableciendo en su caso las condiciones de la misma.

OCTAVO. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de procedimiento será de 3 meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 42 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, cabrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENO. Notificación y publicación.

Los requerimientos de subsanación, listados provisionales y definitivos y la resolución del procedimiento se publicarán en la sede electrónica. Esta publicación sustituye la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

DÉCIMO. Importe de la subvención.

1. La cuantía de la ayuda a otorgar por unidad familiar será del importe mensual del gasto del alquiler o hipoteca hasta un máximo de 300 €, sin que en ningún caso la ayuda supere el importe de la renta mensual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual o hipoteca. Se establecerá un límite máximo de 3.000,00 euros por año.

2. Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2022, que es de 50.000 euros.

DECIMOPRIMERO. Criterios objetivos de puntuación.

1. Criterios económicos

Las solicitudes se tienen que valorar de acuerdo con los ingresos de la unidad de convivencia de acuerdo con los criterios y prioridad de valoración que se indican a continuación:

La prioridad de los solicitantes se tiene que determinar con el mayor resultado de aplicar la fórmula siguiente, con cuatro decimales:

LMI / IUC Dónde: LMI = Límite Máximo de Ingresos e IUC = Ingresos de la Unidad de Convivencia. Aquellas familias que acrediten que no tienen ningún tipo de ingresos obtendrán 6 puntos.

2. Criterios Socioeconómicos

2.1. Discapacidad

Grado de discapacidad entre 33% y 64%: 1 punto.

Grado de discapacidad entre 65% y 74%: 2 puntos.

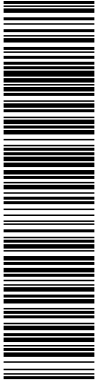
Grado de discapacidad entre 75% y 100%: 3 puntos.

Para poder puntuar la discapacidad, deben aportar certificación del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad.

2.2. Dependencia

Grado I: 1 punto

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 43 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Grado II: 2 puntos

Grado III: 3 puntos

Para poder puntuar la dependencia, deben aportar certificación o resolución del Grado de Dependencia emitida por el organismo competente.

2.3. Familia.

- Por hijos menores de 18 años: 3 puntos por el primero y 1 por cada uno de los siguientes.

*- Si es mujer **víctima de violencia de género**: 5 puntos*

Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos de estas bases se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

2.4. Jóvenes de 18 a 35 años: 5 puntos

2.5. Mayores de 55 años: 5 puntos

La puntuación total final quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas de los criterios socioeconómicos y los técnicos.

En caso de empate, tiene prioridad la unidad económica de convivencia con menores ingresos. Si persiste el empate, la preferencia se tiene que determinar por la unidad de convivencia con mayor número de miembros, y por último, si continúa el empate, el orden de entrada de la solicitud correctamente entregada.

DECIMOSEGUNDO. Procedimiento de concesión.

1. Iniciación:

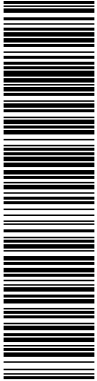
El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada en modelo normalizado ante cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Nerja o a través de cualquiera de los medios dispuestos en el artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de subvención se tramitarán por riguroso orden de entrada en el Registro del órgano competente. A los efectos de determinar el orden para resolver, se tendrá en cuenta la fecha en que la solicitud se haya presentado debidamente rellena y acompañada de todos los documentos reglamentariamente exigidos.

2. Instrucción:

Verificados por el funcionario designado los expedientes presentados y el cumplimiento de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario, se

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 44 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

requerirá la subsanación de las solicitudes de aquellos interesados/as en las que se aprecien deficiencias o falta de documentación, las cuales se publicaran en la web municipal, con advertencia al interesado de desistimiento y archivo si no lo atendiera en el plazo de diez días hábiles.

Por los Servicios Sociales se emitirá Informe baremando la situación socio-económica de cada solicitante.

Una vez instruidos los expedientes, se elaborará el listado provisional de admitidos y excluidos, ordenando los admitidos por orden de puntuación obtenida, abriéndose un plazo de alegaciones/subsanaciones de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas y elaborada la relación definitiva de beneficiarios y, en su caso, solicitantes en reserva, se publicará dicha lista en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

La citada propuesta se trasladará a la Intervención General para su fiscalización previa.

3. Resolución:

A resultas de la fiscalización del expediente, y previa propuesta del Concejal Delegado de Juventud, el órgano competente, dictará resolución motivada acordando la concesión o denegación de la ayuda, y estableciendo en su caso, las condiciones de la misma.

Una vez concedida la subvención, y de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se realizara, con carácter previo a su justificación, el pago anticipado del 75% del importe concedido.

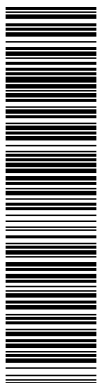
La resolución que ponga fin al procedimiento agota la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

El plazo máximo para resolver el expediente será de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado según artículo 23, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERO. Justificación.

1. Deberán de adjuntarse justificantes de pago originales de las rentas abonadas o plazos de hipoteca. En caso de pagos realizados en metálico, será preciso aportar documento original del recibí en el que se reflejen los datos identificativos del arrendador y arrendatario, fecha correspondiente al mes de pago y firmas de ambas partes. En caso de pagos realizados mediante ingreso o transferencia bancaria, será preciso que el documento acreditativo aportado se encuentre sellado por la entidad

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 45 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

bancaria o que se trate de documento que contenga elemento de verificación electrónica.

2. El plazo para la justificación de la subvención será de tres meses contados a partir del último recibo subvencionado.

3. Las Áreas de Juventud o de Servicios Sociales indistintamente, gestionarán los expedientes de justificación y comprobarán la adecuada justificación de la subvención. A resultas de la fiscalización de la Intervención, se emitirá propuesta de resolución por el Concejal Delegado del Área de Juventud a la Alcaldía, siendo éste el órgano competente para su resolución.

4. Una vez justificado el 100% de la subvención, se ingresará el 25% restante de la misma, en la cuenta facilitada por el beneficiario para tal efecto.

DECIMOCUARTO. Incompatibilidades.

La ayuda al alquiler de este programa NO será compatible con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuyo titular sea el solicitante o cualquier miembro de su unidad familiar.

DECIMOQUINTO. Reintegro.

El beneficiario/a ha de comprometerse por escrito a reintegrar a este Ayuntamiento las cantidades que se hubieren percibido de forma indebida.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA

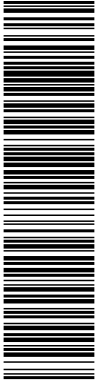
D./D.ª, _____ con domicilio en _____
 _____, municipio _____
 _____, n.º de teléfono _____, con DNI _____.

Expone

Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOPMA de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la ayuda al pago del alquiler o hipoteca.

Que conoce los requisitos para recibir estas subvenciones y creyendo reunirlos, SOLICITA: se le conceda la subvención. Para lo que adjunta la documentación siguiente:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 46 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



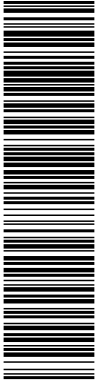
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1. *Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).*
 2. *Copia del DNI/NIE o Pasaporte del solicitante y de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia mayores de 16 años.*
 3. *Certificado de empadronamiento histórico colectivo del Ayuntamiento.*
 4. *Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Hacienda Pública y Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de estar al corriente en el pago a la Hacienda Local.*
 5. *Fotocopia del Libro de Familia.*
 6. *Copia del contrato de arrendamiento en vigor o los 3 últimos recibos de la hipoteca a nombre del/la solicitante.*
 7. *Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar mayores de 16 años:*
 - *En el caso de pensionistas: Certificado actual de ingresos, pensiones, prestaciones, subsidios y otras ayudas sociales que perciba cada uno de los miembros de la unidad familiar expedido por el organismo correspondiente.*
 - *En el caso de trabajadores por cuenta ajena: Tres nóminas anteriores a la publicación de la presente convocatoria , contrato de trabajo y vida laboral.*
 - *En el caso de trabajadores por cuenta propia: Copia de las tres últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130, y, en su defecto, ultima declaración anual de IRPF.*
 - *Certificado de prestación o subsidio del SEPE de los 3 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.*
 - *En caso de discapacidad de algún miembro de la Unidad Familiar de Convivencia aportar la certificación del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad.*
 - *En caso de dependencia de algún miembro de la Unidad Familiar de Convivencia aportar la certificación o resolución del Grado de Dependencia emitido por el organismo competente.*
 - *En el caso de cobrar prestación extraordinaria por cese de actividad:*
- Documentos acreditativos de los ingresos de los 3 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria .*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 47 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

8. Acreditación de la situación de víctima de Violencia de género

- Sentencia condenatoria.

- Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.

- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

9. Documentación de la cuenta bancaria a nombre del/la solicitante donde efectuar el ingreso.

10. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión.(Anexo II)

11. Declaración responsable de no ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.(Anexo III).

12. Declaración responsable de que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco, ni sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador. (Anexo III).

Por la presente declaro que todos los datos declarados y documentación que adjunto son ciertos.

No he obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación.

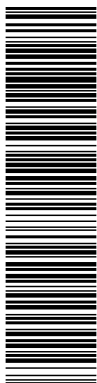
AUTORIZO de forma expresa, mi consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Nerja y/o entidad colaboradora informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 48 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de Ayuntamiento de Nerja.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

D./D^a....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E.

 con domicilio
 en...

 en nombre propio, o bien en representación
 de.....
 (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA,
 comparezco y **DIGO:**

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

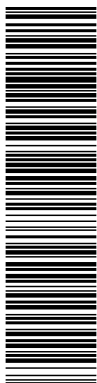
1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 49 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que estable el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de NERJA consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

Marque el cuadro anterior si **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de NERJA realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aporta la documentación acreditativa correspondiente.

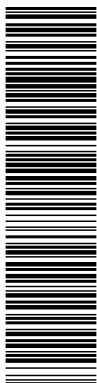
En _____, a ____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO SER PROPIETARIO O USUFRUCTUARIO DE ALGUNA VIVIENDA EN ESPAÑA Y DE GRADO DE PARENTESCO

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 50 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D./D^a _____, mayor de edad, con N.I.F./N.I.E _____, con domicilio en _____, en nombre propio, o bien en representación de _____ (DEBERÁ ACREDITARSE

LA

REPRESENTACIÓN), ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y **DIGO:**

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

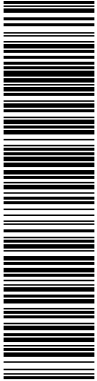
2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 51 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1º.- No ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.

A estos efectos no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento.

Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

2º.- Ni yo ni ninguno de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia tenemos relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, ni somos socios o partícipes de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

3º.- Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que estable el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de NERJA consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

Marque el cuadro anterior si **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de NERJA realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

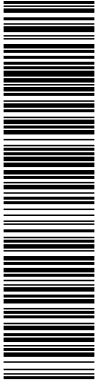
En _____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe del Interventor de fecha 24 de marzo de 2022, así como el documento contable RC con número de operación 220220003607 de fecha 24 de marzo de 2022, **por unanimidad (6)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita”.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 52 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

- Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 08 de abril de 2022 relativo a la aprobación de la moción de Alcaldía, Concejalía de Asuntos Sociales y Portavoces del Grupo Municipal del Partido Popular, Unidas Podemos por Nerja Maro, Ciudadanos y VOX: Aprobar la contratación como peones al amparo del "VII Programa Municipal de empleo contra la Exclusión Social".-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del siguiente acuerdo de Junta de Gobierno Local:

"8º.- MOCIÓN DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y PORTAVOCES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: APROBAR LA CONTRATACIÓN COMO PEONES AL AMPARO DEL "VII PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL".- A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la siguiente moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

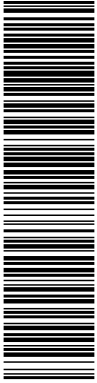
"En fecha 31/enero/2022, mediante Acuerdo la Junta de Gobierno Local, se aprobaron las Bases que van a regir el VII programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social.

Dicho Plan de Empleo se incluye como una de las medidas adoptadas por la Mesa de Trabajo constituida en este Ayuntamiento para elaborar el Plan de Choque Municipal ante la crisis ocasionada por el Covid-19.

En lo que respecta al referido Plan de Empleo, el Ayuntamiento de Nerja es consciente de que el desempleo es el factor desencadenante de la situación de exclusión social o del riesgo de estarlo, así como de vulnerabilidad económica, y de que, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del COVID-19, el desempleo en nuestra localidad se ha incrementado de forma considerable, tal como lo acredita el informe "Argos Local" de la Junta de Andalucía, que sitúa en un 65,35% la tasa de paro en Nerja, para mayores de 40 años y en un 15,37% la de jóvenes (20 a 30 años), según datos de Diciembre del 2021.

En este contexto, y a pesar de que la fase más aguda de la pandemia ha concluido, tenemos la certeza de que existen numerosas familias nerjeñas que van a tener que hacer frente a una difícil situación económica y con la finalidad de contribuir a paliar dichas situaciones de emergencia que padecen los colectivos más desfavorecidos de nuestro municipio, aquellos que por sus especiales circunstancias sociales o

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 53 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

económicas, puedan encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, o bien en una situación de vulnerabilidad económica, presente o futura, pone en marcha el VII PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y VULNERABILIDAD ECONÓMICA.

En desarrollo de dicho Programa de empleo, los Servicios Sociales de este Ayuntamiento han elaborado el listado, con el orden de prelación definitivo, publicado el 31/marzo/2022.

Por lo que se refiere a las contrataciones, las mismas se irán realizando en función del orden de prelación establecido, si bien respetándose el siguiente cupo:

- Jóvenes (Menores de 35 años): 25% contrataciones.
- Mayores de 60: 10% contrataciones.
- Personas con discapacidad: 5% contrataciones.
- Parados de Larga Duración +35 años: 50% contrataciones.
- Afectados Incendio de Maro: 10% contrataciones.

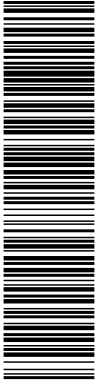
Del total de contrataciones en cada uno de los cupos anteriores, el 50% será de hombres y el 50% de mujeres, siguiéndose en este caso un criterio paritario.

En el caso de que no pudiese completarse el número de contratos reservado a cada cupo, el porcentaje sobrante se aplicará, en todos los casos, al de parados de larga duración de más de 35 años.

En cuanto a las tareas a realizar por las personas que se contraten vinculadas a este Programa, deberán tener un especial interés para la comunidad, pudiendo abarcar las obras o servicios siguientes:

1. *Realización de obras y prestación de servicios de infraestructuras comunes a los Ayuntamientos (Alumbrado, limpieza, alcantarillado, mejora y arreglo de carriles).*
2. *Playas: limpieza y mantenimiento de las playas y sus alrededores.*
3. *Limpieza Viaria*
4. *Residuos: Recogida, destrucción y tratamiento técnico sanitario de residuos sólidos urbanos e industriales.*
5. *Protección y mantenimiento de parques y jardines.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 54 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

6. *Mejora y embellecimiento de los elementos turísticos del municipio.*
7. *Mejora de la señalización vial.*
8. *Mantenimiento, mejora y limpieza de los edificios públicos municipales.*
9. *Senderos y Espacios Naturales.*
10. *Realización de cualquier otra obra o servicio que pudiera resultar necesario.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Contratar como peones para la realización de las tareas descritas como "obras o servicios" enumeradas del 1 al 10 en la parte expositiva y que se encuentran incluidos en el VII Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social, en régimen de duración determinada y en la modalidad contractual de circunstancias de producción, según las necesidades que se pongan de manifiesto por los diferentes encargados municipales, a los 83 que se tiene previsto contratar, según los porcentajes establecidos para cada cupo, siguiendo el orden de prelación establecido en el listado definitivo elaborado por los Servicios Sociales Comunitarios.

Segundo.- Establecer que, los contratos que se realicen al amparo del VII Programa Municipal de Empleo, tendrán una duración inicial de 3 meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, hasta 3 meses.

Tercero.- Establecer que la jornada laboral de las personas contratadas será a tiempo completo, siendo su horario y turnos concretados por los responsables de los distintos servicios municipales donde vaya a desempeñar sus tareas el personal contratado.

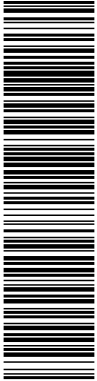
Cuarto- Disponer que, en caso de renunciar a la contratación laboral algún candidato propuesto, se procederá a contratar al siguiente que corresponda atendiendo al orden de prelación fijado en la Relación definitiva publicada en fecha de 31/marzo/2022.

Quinto.- Dar traslado del presente al Negociado de Nóminas, Intervención Municipal, y al Comité de Empresa.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión plenaria.

La Sra Díaz Nieto informa que esta misma mañana (08-04-2022) ha recibido un correo electrónico del Sr Interventor en relación a la fiscalización del Expediente, cuyo tenor es el siguiente: *De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, hago constar que el expediente tramitado para las contrataciones temporales*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 55 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de personal laboral incluido en el programa de empleo contra la exclusión social, ha sido fiscalizado limitadamente de conformidad exclusivamente en la fase de disposición del gasto.” Todo ello debido a que por un fallo en el programa electrónico municipal no le ha permitido firmar los documentos contables incorporados al expediente, pero le ha informado, que la fiscalización es el sentido recogido en el correo electrónico.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, oída a la Secretaria General Accidental previamente a la adopción del acuerdo de declaración de urgencia, oída a la Sra. Díaz Nieto, visto el Informe del Jefe de Negociado de Personal, de fecha 07 de abril de 2022, en el que concluye: *“A lo largo del presente informe se han expuesto una serie de advertencias para su toma en consideración, siendo desfavorable el mismo respecto a las contrataciones temporales propuestas por los motivos antes indicados, así como el correo electrónico del Interventor Municipal, de fecha 08 de abril de 2022, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:*

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita”.

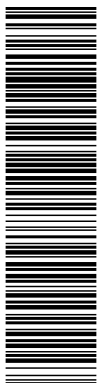
El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

A continuación, por el Sr. Presidente se indica la presentación de las siguientes mociones con la finalidad de someterlas a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.:

- **Moción Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Educación, Portavoces en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja de los Grupos Municipales del Partido Popular, P.S.O.E., Unidas Podemos por Nerja Maro, Ciudadanos y VOX y Concejales no adscrito, relativa a Ratificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Mayo de 2022 referente al Apoyo a la solicitud de un/a Profesional Técnico de Integración Social (PTIS) para el colegio CEIP Nueva Nerja.-**
- **Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo a la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos: Reconocer provisionalmente a Don L.M.G.R. el desempeño de funciones propias de la plaza de Ingeniero Informático y abonar las diferencias retributivas que viene percibiendo dicho funcionario por la realización de funciones de la plaza de Ingeniero Técnico Informático, de superior categoría del Grupo A, Subgrupo A2.-**

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 56 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **Moción Concejala Delegada de Recursos Humanos: Aprobar Adenda al Convenio y al Acuerdo de Funcionarios del Excmo Ayuntamiento de Nerja, respecto al valor de la hora extraordinaria.-**
- **Moción Concejales Delegadas de Economía y Hacienda y de Cultura: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REXC-2022/15.-**

La Secretaria General Accidental advierte que no ha podido examinar estos expedientes al ser presentados por el trámite de urgencia, desconociendo si en los mismos constan o no los informes pertinentes, si es éste el órgano competente y si se ajustan a la legalidad.

11º.- MOCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, PORTAVOCES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, P.S.O.E., UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX Y CONCEJAL NO ADSCRITO, RELATIVA A RATIFICAR EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022 REFERENTE AL APOYO A LA SOLICITUD DE UN/A PROFESIONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (PTIS) PARA EL COLEGIO CEIP NUEVA NERJA.-

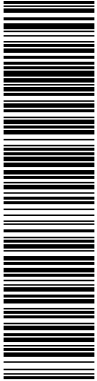
En este momento, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sr. Alcalde: Se trata de una iniciativa respaldada por todos los miembros de la Corporación, por lo tanto, el acuerdo tiene un indudable carácter institucional, con el que se plantea al Pleno la ratificación del acuerdo que hemos adoptado en Junta de Gobierno Local, concretamente en la sesión celebrada el 23 de mayo, referente al apoyo de este Ayuntamiento a la solicitud para dotar al colegio Nueva Nerja de un profesional Técnico de Integración Social.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.^a Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.^a Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.^a María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 57 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**
- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación, se transcribe la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la Comisión informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el pasado 20 de mayo de 2022, se dictaminó favorablemente por unanimidad, en el apartado de urgencias, la propuesta de la concejala de educación relativa al “APOYO A LA SOLICITUD DE UN/A PROFESIONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (PTIS) PARA EL CEIP NUEVA NERJA”, adheriéndose a la misma el Concejal de Unidas Podemos por Nerja y Maro y el Concejal No Adscrito.

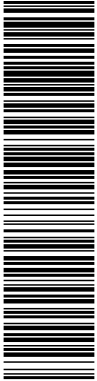
Debido a la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local celebrada el 23/mayo/2022 aprobó por unanimidad, en el apartado de urgencias, la propuesta de la Concejala de Educación relativa al “APOYO A LA SOLICITUD DE UN/A PROFESIONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (PTIS) PARA EL CEIP NUEVA NERJA”, añadiendo un tercer acuerdo para su ratificación en el próximo Pleno, tal y como constaba en la propuesta aprobada por la Comisión Informativa, quedando dicha propuesta como a continuación se transcribe:

El Director del CEIP Nueva Nerja, Carlos López Roldán, ha registrado en el Ayuntamiento de Nerja, con número de anotación 9034 de fecha 17 de mayo de 2022, copia del escrito enviado a la Delegada de Educación de la Junta de Andalucía, solicitando que se asigne al centro educativo una PTIS, lo que conocemos también como Monitor/a de Educación Especial, a la mayor brevedad posible.

En la actualidad, la PTIS debe ocuparse de ocho alumnos, de los cuales 4 presentan trastorno de espectro autista (TEA). El Director en su escrito indica que “dependiendo de la casuística y características del alumnado se priorizarán las horas de atención individualizada, destacando que entre dos alumnos/as de los citados, la PTIS ocupa ya las 5 horas diarias de su jornada laboral, fundamentalmente para controlar conductas disruptivas dentro del aula, autolesiones, llantos, agresiones a docentes y alumnado”.

Además, aunque uno de los alumnos pasa al instituto, se incorporan cinco alumnos/as de 3 años con necesidades educativas especiales para el curso 2022-23, tres de ellos reubicados de otro centro. Esto hace un total de doce alumnos con necesidades especiales en el Centro, lo que hace imprescindible que, al menos, se

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 58 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

incorpore un/a trabajador/a más para que se pueda atender debidamente al alumnado con necesidades educativas especiales.

Con lo cual, y por cuanto antecede, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Apoyar la solicitud del CEIP Nueva Nerja a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía para que se amplíe el personal de atención al alumnado con necesidades educativas especiales con la incorporación de un/a Profesional Técnico de Integración Social.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación; a la AMPA del CEIP Nueva Nerja; y a la Dirección del CEIP Nueva Nerja.

Tercero: Ratificar esta propuesta en Pleno”.

En Cumplimiento del dictamen adoptado en la Comisión Informativa, en base al acuerdo tercero de la Junta de Gobierno Local, y una vez adheridos los portavoces de todos los grupos políticos y el Concejal no Adscrito, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

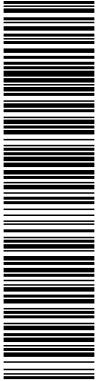
ÚNICO.- Ratificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 23/mayo/2022 referente al Apoyo a la solicitud de un/a profesional técnico de Integración Social (PTIS) para el CEIP Nueva Nerja”.

En el expediente consta Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, emitido en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2022.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 465069087CDBCD3CE3CD7E2D7D6FCEA70407946E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 59 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

12º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS: RECONOCER PROVISIONALMENTE A DON L.M.G.R. EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA DE INGENIERO INFORMÁTICO Y ABONAR LAS DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS QUE VIENE PERCIBIENDO DICHO FUNCIONARIO POR LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE LA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO, DE SUPERIOR CATEGORÍA DEL GRUPO A, SUBGRUPO A2.-

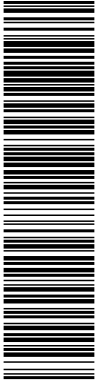
En este momento, por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, se procede a justificar el carácter urgente de este asunto, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: Estando la propuesta terminada antes de la Comisión Informativa y habiendo sido dictaminada, al no haber podido incluirse en el Orden del Día debido a un problema informático se trae por urgencia precisamente para poder aprobarla. Esta propuesta, en línea con las anteriores, viene a reconocer también a este funcionario las funciones que realiza de categoría superior.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de este asunto, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de**

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 60 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Unidas Podemos por Nerja Maro (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DOS (2) ABSTENCIONES: una (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 6 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de C's) y **DOS (2) ABSTENCIONES** (1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación, por la Sra. Díaz Nieto se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"1.1.1.-PROPUESTA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS: RECONOCER PROVISIONALMENTE A D. L.M.G.R, EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA DE INGENIERO INFORMÁTICO, Y ABONAR LAS DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS QUE VIENE PERCIBIENDO DICHO FUNCIONARIO, POR LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE LA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO, DE SUPERIOR CATEGORÍA DEL GRUPO A, SUBGRUPO A2.-"

Por la Sra. Concejala de Recursos Humanos se advierte de la existencia de un error en el párrafo segundo de la parte expositiva así como en el párrafo primero de la parte dispositiva de forma que **donde dice:**

-Plaza de Ingeniero Informático.

Debe decir:

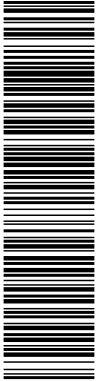
-Plaza de Ingeniero Técnico Informático.

Todos los miembros asistentes a la Comisión prestan su conformidad a dicha rectificación.

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Desde la Concejalía de Recursos Humanos, se ha planteado la necesidad de reestructurar el departamento de informática, considerando su creciente importancia en el correcto funcionamiento del resto de Departamentos Municipales, como consecuencia de la consolidación del uso y constante actualización de las distintas herramientas informáticas (tanto hardware como software); así como ante los actuales cambios

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 61 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

legales que obligan a la Administración a relacionarse por medios telemáticos con los administrados en las distintas fases del procedimiento administrativo; a mantener canales de información actualizadas de forma que determinados aspectos de la actividad administrativa sean conocidos de forma transparente por los ciudadanos...etc; dicha circunstancia se ha reflejado ya en la Relación de Puestos de Trabajo y en el correspondiente Organigrama que se está elaborando, donde se recogerá la creación formal del Servicio de Informática y donde se incluirán los puestos de trabajo necesarios para la adecuada prestación de las funciones encomendadas al mismo.

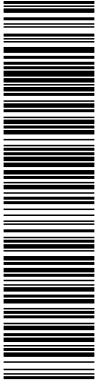
A pesar de que el Ayuntamiento de Nerja, debería de contar con una Relación de Puestos de Trabajo desde hace tiempo, y a pesar de los esfuerzos que desde la concejalía de personal estamos haciendo para terminar de elaborar un documento, que aunque se encuentra ya avanzado en su redacción, aún presenta flecos por resolver y en tanto se procede a la referida reestructuración, atendiendo a la necesidad de contar con una plaza de ingeniero técnico informático cuyo titular se encargará de la gestión del servicio de informática, en cuyo provisión, también se ha avanzado, ya que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha de 23 de diciembre, se aprobó la Oferta de Empleo Público 2019, donde entre otras se incluyó la plaza de Ingeniero Técnico Informático y de Técnico Auxiliar Informático.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, debemos significar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 31/10/2012, se atribuyó con carácter exclusivo, al funcionario de carrera D. Luis Mariano Gómez del Río, que ocupa una plaza de funcionario perteneciente a la escala de Administración General, subescala de auxiliar administrativo, las "tareas de administrar los sistemas informáticos Municipales, responsabilizándose de los mismos, ejerciendo las funciones que se requieran". Posteriormente, el anterior equipo de gobierno le encomendó, la responsabilidad de implantar la administración electrónica en el Ayuntamiento de Nerja.

Para llevar a cabo las tareas asignadas, el citado funcionario ha tenido que realizar funciones de superior categoría a la que se corresponden con la plaza que ostenta, para lo cual se encuentra capacitado al tener la titulación de Ingeniero Técnico en Informática y así se ha acreditado a lo largo de estos años en los que ha desarrollado su actividad de manera eficaz y es evidente, que hasta que se proceda a la provisión de la citada plaza por el procedimiento legalmente establecido, D. Luis Mariano Gómez del Río tendrá que seguir realizando las funciones propias de la plaza de Ingeniero Técnico Informático, encargándose de la gestión del servicio de informática.

Para casos como el que nos ocupa, el art 43 del acuerdo regulador de las condiciones de funcionarios del Ayuntamiento de Nerja establece lo siguiente: <<"1. Los empleados municipales podrán ejercer con carácter provisional o transitorio, en los supuestos de vacantes, sustituciones por baja y excedencias, funciones de superior categoría de la plaza propia, cuando los mismos dispongan de la titulación correspondiente y así lo autorice el órgano competente de El Ayuntamiento. 2. Se

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 62 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

considera desempeño de superior categoría las sustituciones por período superior a un mes. 3. En caso de tener reconocido el ejercicio de dichas tareas se abonarán todas las diferencias retributivas que conforme a la Ley se permitan.”>>

*Teniendo en cuenta la necesidad de que el mencionado funcionario siga realizando las funciones de superior categoría y reuniendo éste los requisitos que para ello se recoge en el art. 43 del Acuerdo de funcionarios, es por lo que esta concejalía, proponen al Pleno que adopte el siguiente **Acuerdo**.*

Primero.- Reconocer, no obstante el informe de la Intervención Municipal, provisionalmente a D. Luis Mariano Gómez del Río, el desempeño funciones propias de la plaza de ingeniero técnico informático, y, en consecuencia, el abono de las diferencias retributivas que viene percibiendo dicho funcionario y las que se reconocen a los funcionarios/as adscrito al subgrupo A2 que se recogen en el cuadro anexo I del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo, por la realización de funciones de superior categoría.

Segundo.- Dicha diferencia salarial será abonada en tanto desempeñe las funciones de la plaza de Ingeniero Técnico Informático, del grupo A, subgrupo A2.

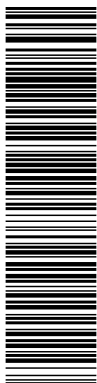
Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal, al Negociado de Nóminas y a la Junta de Personal”.

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente constan dos Informes del Técnico de Personal, ambos de fecha 27 de abril de 2022, en los que concluye: “En base a lo expuesto, en relación con la propuesta objeto del presente informe, caben las siguientes conclusiones: 1.- Sin perjuicio de lo indicado en el presente informe respecto al reconocimiento de funciones de superior categoría en la normativa en el TREBEP, en tanto se mantenga en vigor el art. 43 del Acuerdo de funcionarios, el mismo ampara la asignación de funciones de superior categoría a los funcionarios/as de este Ayuntamiento, con la limitación temporal de 18 meses igualmente previsto en el citado precepto. 2.- Respecto a la compensación económica que se recoge en la propuesta, la misma considero que debería limitarse a las diferencias de las retribuciones complementarias y no abarcar también las diferencias retributivas básicas. 3.- Afectando la propuesta a las retribuciones del funcionario, considero que ello debería ser tratado en la Mesa General

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 63 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de Negociación. Tal es el parecer del que suscribe el presente informe, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en derecho”, así como Informe del Interventor de Fondos, de fecha 27 de abril de 2022, en el que concluye: “Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de las operaciones proyectadas, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación de los expedientes hasta que los reparos sean solventados [artículo 216.2.c) del mismo texto legal], correspondiendo su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2)”. Asimismo, en el expediente consta Documento RC de la Intervención Municipal con número de Apunte previo 920220001456, de fecha 27 de abril de 2022.

Durante el debate, se ausenta del Salón de Plenos D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 465069087CDBCD3CE3CD7E2D7D6FCEA70407946E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejale no adscrito (D. José García Beltrán).

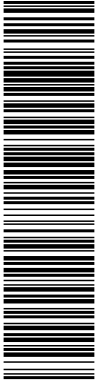
- DOS (2) ABSTENCIONES: una (1) de VOX (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **una (1) de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz**, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de C’s), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejale no adscrito) y **DOS (2) ABSTENCIONES** (1 de VOX y 1 de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

13º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS: APROBAR ADENDA AL CONVENIO Y AL ACUERDO DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 64 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

AYUNTAMIENTO DE NERJA, RESPECTO AL VALOR DE LA HORA EXTRAORDINARIA.-

En este momento, por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, se procede a justificar el carácter urgente de este asunto, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: Estando el expediente concluso y estando debidamente informados todos los miembros de la Corporación, por el contenido de la propuesta considero que está suficientemente justificada la inclusión de esta moción en el apartado de urgencias.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de este asunto, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D. José Alejandro Barba Hernández), **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **una (1) de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz**, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

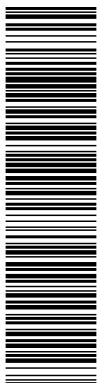
El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de C's) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E., 1 del Concejal no adscrito, 1 de VOX y 1 de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación, por la Sra. Díaz Nieto se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"En fecha 13/diciembre/2021, tuvo lugar la celebración de una sesión de la Mesa General de Negociación, donde entre otros asuntos, se trató la posibilidad de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 65 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

incrementar el valor que viene percibiendo el cuerpo de la Policía Local por la prestación de servicios fuera de la jornada laboral ordinaria, atendiendo al siguiente recuadro:

Tras el debate de dicho asunto, donde intervinieron tanto la parte social como la patronal, finalmente se llegó al acuerdo de que el incremento propuesto se extendiese al resto de empleados públicos.

Por otra parte, en relación a la tabla que a continuación se expondrá debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Tan solo aparece el precio por hora extraordinaria, de los servicios prestados fuera de la jornada laboral ordinaria, pues en lo que respecta a las horas nocturnas o festivas, y las horas nocturnas y festivas, se incrementan en función de los porcentajes previstos en el acuerdo regulador de las condiciones de funcionarios y convenio colectivo para el personal laboral, respectivamente.

- El precio sobre el que se actualiza el incremento negociado es ajustándolo, una vez aplicada la actualización prevista en la LPGE 2022 y sobre el importe remitido en la nota de régimen interior de fecha 5 de mayo. Pues debe entenderse que la propuesta fue llevada a negociación con los costes para el ejercicio 2021.

Finalmente el cuadro quedaría de la siguiente forma:

Grupo A, Subgrupo A1

	HORA EXTRAORDINARIA
Actualmente	32,10
Propuesta	37,43

Grupo A, Subgrupo A2

	HORA EXTRAORDINARIA
Actualmente	28,53
Propuesta	33,27

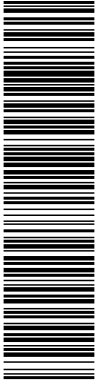
Grupo C, Subgrupo C1

	HORA EXTRAORDINARIA
Actualmente	24,98
Propuesta	29,13

Grupo C, Subgrupo C2

	HORA EXTRAORDINARIA
--	----------------------------

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 66 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Actualmente	21,39
Propuesta	24,94

Grupo E, agrupaciones profesionales

	HORA EXTRAORDINARIA
Actualmente	17,84
Propuesta	20,80

En relación al personal funcional, se procede a fijar como criterio las cantidades antes indicadas para su posterior asignación individual, cumpliendo así lo dispuesto en el art 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local:

1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto.

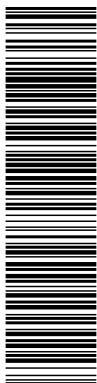
2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

....

*Y, en relación al personal laboral, atendiendo a lo dispuesto en el art 35 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:« 1. Tendrán la consideración de **horas extraordinarias** aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, **fijada de acuerdo con el artículo anterior. Mediante convenio colectivo o, en su defecto, contrato individual, se optará entre abonar las horas extraordinarias en la cuantía que se fije, que en ningún caso podrá ser inferior al valor de la hora ordinaria, o compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido.** En ausencia de pacto al respecto, se entenderá que las horas extraordinarias realizadas deberán ser compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización », una vez efectuada la negociación colectiva se procede a fijar las cantidades antes descritas.*

La actualización propuesta sobre el valor/precio de las horas realizadas fuera de la jornada laboral ordinaria, que desde hace más de 10 años no han sufrido más variaciones que los incrementos previstos en las sucesivas LGPE para cada ejercicio, en ningún momento supone una vulneración de lo dispuesto en el art 19.dos y cuatro de la LGPE 2022, que dispone:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 67 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dos. En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Tres. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado anterior.

Cuatro. 1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Ya que dicha variaciones no supone un incremento de las retribuciones en términos globales, sino que lo único que varía es el precio por el que se abonará la prestación de servicios fuera de la jornada ordinaria dentro de los créditos iniciales previstos para gratificaciones extraordinarias para el personal funcionario y para el personal laboral dentro de la masa salarial.

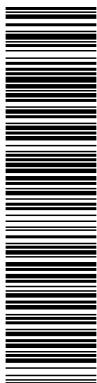
Una vez informada la propuesta por la Intervención Municipal en fecha 19/05/2022 y para atender a las consideraciones emitidas en dicho informe, se ha acordado dar forma de Borrador de Adenda Al Convenio Colectivo y al Acuerdo de Funcionarios, a dicha propuesta de modificación del valor de las Horas Extraordinarias y Complementarias, y de acuerdo con lo aprobado por la Mesa General de Negociación de 24 de mayo de 2022, que consta en el expediente así como a lo expuesto, esta concejala delegada de RRHH propone al Pleno que se adopten los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *Aprobar el Borrador de Adenda al Convenio Colectivo y al Acuerdo de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja que se transcribe a continuación:*

BORRADOR DE ADENDA AL CONVENIO COLECTIVO Y AL ACUERDO FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 68 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Reunidos de una parte: D^a Angeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de RR.HH y de otra: D^a María Victoria Pezzi Cristóbal, representante de CSIF, D^o Julio Jimena Fernández, representante de UGT, Antonio M. Delgado Fernández, representante de CC.OO y Roberto C. Ruiz Baeza como representante del SIPAN, como integrantes de la Mesa General de Negociación:

Acuerdan aprobar: Borrador Adenda Convenio Colectivo y al Acuerdo de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento De Nerja.

Respecto al valor de la Hora Extraordinaria recogida en el art. 32 del Convenio y respecto al valor de la Hora Complementaria del art. 34 del Acuerdo donde dice:

“a) las 15 primeras se pagarán a 2.100 Ptas. la hora.”

debe decir:

“Se retribuirá de acuerdo al grupo y subgrupo correspondiente a cada categoría profesional, de acuerdo con el siguiente Cuadro:

Grupo A, Subgrupo A1

HORA EXTRAORDINARIA
37,43

Grupo A, Subgrupo A2

HORA EXTRAORDINARIA
33,27

Grupo C, Subgrupo C1

HORA EXTRAORDINARIA
29,13

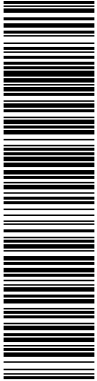
Grupo C, Subgrupo C2

HORA EXTRAORDINARIA
24,94

Grupo E, agrupaciones profesionales

HORA EXTRAORDINARIA
20,80

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 69 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El resto de los aspectos recogidos en el art. 32 del Convenio Colectivo, y art 34 del Acuerdo de Funcionarios se mantienen vigentes en los términos que aparecen en el mismo.

Todo ello se entenderá, dentro de los límites presupuestarios establecidos en la ley”.

Este Borrador de Adenda se entiende en vigor desde su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal y hasta su sustitución o derogación expresa.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Nominas y a la Tesorería a los efectos oportunos.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la MGN, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa”.

Durante el debate, por la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.^a Patricia Gutiérrez Román, se advierte que la moción no hace referencia a la moneda en la que se valorará la hora extraordinaria, debiendo indicarse que la referencia es a la moneda euro (€).

Todos los miembros de la Corporación asistentes a esta sesión prestan su conformidad a la rectificación propuesta por la Sra. Gutiérrez Román.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 19 de mayo de 2022, en el que concluye: *“No es posible informar favorablemente la propuesta en los términos planteados y con los antecedentes conocidos, debiéndose completar el expediente en lo que resulte necesario para cubrir las carencias apreciadas”*, así como Informe del Técnico de Personal, de fecha 17 de mayo de 2022, en el que concluye: *“Con los límites que se han expuesto a lo largo del presente informe, la cuantificación/modificación del valor hora por la prestación de servicios fuera de la jornada habitual que se recoge en la propuesta objeto del presente informe, cuenta con cobertura legal”*. Asimismo, en el expediente consta Informe favorable por unanimidad de la Mesa General de Negociación, recogido en las Actas de las sesiones celebradas los días 17 y 24 de mayo de 2022.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 465069087CDBCD3CE3CD7E2D7D6FCEA70407946E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 70 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **OCHO (8) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz**, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 1 de C's y 1 de VOX), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita, con la indicación de que los importes de las horas extraordinarias a las que se hace referencia en esta propuesta, es en valor de euros.

14º.- MOCIÓN CONCEJALAS DELEGADAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE CULTURA: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2022/15.-

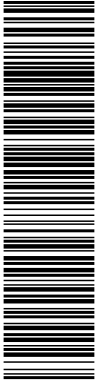
En este momento, por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se procede a justificar el carácter urgente de este asunto, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: Estando concluso el expediente y habiéndose remitido, por la naturaleza del mismo, ya que supone el pago de una factura a un proveedor local, considero suficientemente justificada su inclusión en el orden del día.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de este asunto, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) .

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 71 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E. (D.^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán), y **una (1) de la Concejala del P.S.O.E., D.^a Begoña Agurtzane Pascua Muñoz**, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 1 de C's y 1 de VOX) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito y 1 de la Concejala del P.S.O.E., D.^a Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación, por la Sra. Díaz Nieto se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“Con fecha 17/mayo/2022 se emite informe por parte de la intervención municipal concluyendo con la fiscalización disconforme con la forma de operación proyectada, en base a la no existencia de crédito presupuestario a la naturaleza del gasto realizado en el contrato de obras que trae causa esta factura y a la tramitación del expediente.

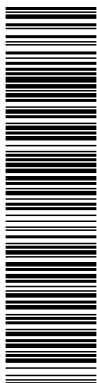
Ante estas manifestaciones hemos de indicar:

Primero.- *El informe del interventor parte de la premisa errónea de la no existencia de crédito presupuestario adecuado.*

Existe crédito presupuestario adecuado ya que el 14/02/2022 se aprueba el expediente de modificación de crédito IIRC-2022/008, entrando en vigor el mismo 14/02/2022, donde se incluye el proyecto de inversión 2021.2.VIASP.01 con la denominación “adecuación del entorno de la ermita” en la partida 1532.609 y cuantía económica de 15.000€, con el informe favorable de la intervención, el cual dota de financiación suficiente a la citada actuación.

Segundo.- *Existe financiación antes del inicio del procedimiento de contratación, ya que éste no se inició hasta la entrada en vigor de la modificación de crédito antes mencionada, por lo que los créditos necesarios para la contratación estaban disponibles.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 72 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tercero.- No se trata de un contrato de obras, sino de un contrato de suministro e instalación de una reja en SUELO PÚBLICO en el exterior de la ermita, esquina Noreste. Consta en el expediente de contratación en los siguientes documentos:

En el informe del expediente "Proyecto de instalación de Reja..."; En la oferta "Reja de Hierro, instalación y pintada"; En la Memoria de Contrato Menor "Proyecto de instalación de Reja...", En el AD "Proyecto de instalación de Reja..." y en la Factura y documento O "Suministro (Reja para exterior de la ermita)"

No es un proyecto de obras es una propuesta técnica, y en ese sentido es informada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Damián Sánchez Herrero en su informe de fecha 16/diciembre/2021.

Se utiliza la propuesta técnica que sirvió de base para la tramitación de la correspondiente autorización ante la Delegación de Cultura, para contratar la instalación de la Reja en el entorno de la ermita.

No se está instalando una reja en una puerta, ventana, lucernario o paramento de la ermita, la reja se instala sobre SUELO PÚBLICO y se hace para proteger la esquina posterior Noroeste de la ermita, del aparcamiento irregular de motos contra la propia pared, así como de conductas incívicas e indeseables de algunos ciudadanos, que estaban ocasionando daños al edificio.

El objetivo del presente reconocimiento extrajudicial es reforzar el compromiso con los proveedores municipales para que continúen cobrando en el plazo más breve posible, aplicando al presupuesto corriente tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que los suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja, con el crédito disponible y en vigor, para evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

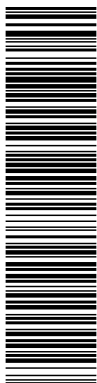
Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar, salvando la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC-2022/15 y por un importe total de 9.492,45 euros y que recoge la factura que se detalla a continuación:

N.º Registro	Importe	Tercero	Concepto
2022/1371	9.492,45 €	VULCANO NERJA, S.L.	IGLESIA LA ERMITA. REJA DE HIERRO FORMADA POR BARROTES EN CUADRADO MACIZO DE 6X16 EN VERTICALY30X20 EN HORIZONTAL PELETINA

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 73 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

50X8 CON PUERTA DE UNA HOJA. DE 7000X2070.
INSTALACIÓN Y PINTADA.

SEGUNDO.- Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos”.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 17 de mayo de 2022, en el que concluye: “Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 465069087CDBCD3CE3CD7E2D7D6FCEA70407946E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas) y **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

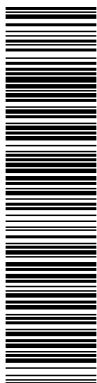
- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NUEVE (9) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **una (1) de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz**, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C’s), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejale no adscrito) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de VOX y 1 de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 74 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "465069087CDBCD3CE3CD7E2D7D6FCEA70407946E".

A continuación, siendo las veinte horas y dos minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

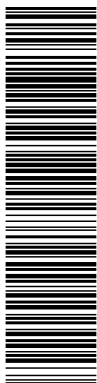
1º. Pregunta formulada por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Gutiérrez Román: En primer lugar, queríamos significar que sentimos que la Concejala de Playas, los minutos que estuvo en la radio, en vez de dedicarse a decir las bonanzas que están haciendo desde el gobierno, los dedicara para valorar mi ignorancia o no sobre el tema a tratar. Me alegro que empaticé tanto, en la radio, con el empresario del varadero, con los empresarios y con los dueños de los barcos, porque precisamente fue el empresario del varadero quien se puso en contacto con nosotros y precisamente fueron los dueños de los barcos quienes requirieron nuestra presencia para que viésemos *in situ* que no podían salir los barcos al mar.

Nosotros no estamos para criticar, como usted ha dicho en la radio, estamos para fiscalizar, para ser portavoces de los vecinos y de las vecinas. Usted ha estado antes en la oposición, sabemos lo que es esto. Muchos usuarios de los barcos nos vieron allí cuando nos llamó el empresario y nos dijeron el malestar que tenían porque no se había priorizado en los trabajos de la rampa. Usted decía lo de la competencia. Mire, yo sí sé cómo fue el procedimiento. El Ayuntamiento informó a la Subdelegación, le comunica que las playas han sido las que han sufrido la devastación del temporal. El Técnico las revisa, hace la valoración técnica y después, se mueve la arena de una playa a otra o en la misma. Eso sí lo entendí, lo que no entendí, es por qué, si ya estaban actuando en las playas, si ya tenían esos permisos, por qué no se priorizó en la salida y entrada de esos barcos. Porque esos empresarios están pagando sus impuestos, los dueños de los barcos, con el buen tiempo que hemos tenido, querían salir al mar y han venido al Partido Socialista a decirnos que os preguntemos a ustedes el porqué no han encontrado respuesta, porque se han puesto en contacto con alguno de ustedes y no han tenido respuesta.

También me alegra que alague usted al Ministerio, a Costas y a nuestro Subdelegado del Gobierno, Javier Salas, porque además han invertido más de dos millones de euros en la optimización de nuestras playas y creemos que el Partido

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 75 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Socialista ha estado cuando tenía que estar, en los momentos más devastadores para nuestra provincia. Lo único que podemos decir, es que estamos a finales de mayo y, no sé cómo hacerle una pregunta uniéndolo todo, es decir, estamos a finales de mayo, no tenemos el procedimiento de los servicios de temporada terminado de adjudicar, el parking de Burriana está cerrado diariamente, que me volverán a decir que no es un servicio, que es una inversión, pero es que es un servicio a nuestros turistas y a nuestros visitantes, encima, no sabemos cuándo van a empezar su labor los socorristas y la presencia policial, que tanto está pidiendo en la playa de Burriana el colectivo de playas, para su seguridad y la de todas las personas que vamos a Burriana. Entonces, un poco es la gestión de playas en esos temas, que son los vecinos a quienes les preocupa, nos lo han trasladado y nosotros somos la voz de los vecinos.

Sr. Presidente: Sra. Gutiérrez la pregunta o ruego, en concreto, a efectos de saber si le contesta la Concejala de Playas, la Concejala de Aparcamientos o el Concejal de Policía.

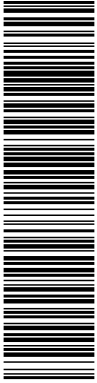
Sra. Gutiérrez Román: La gestión en las playas de Nerja en estos momentos, cómo nos encontramos en esos temas.

Responde D.ª María del Carmen López Fernández, Concejala Delegada de Playas: Por seguir un orden, en cuanto al tema del varadero, no es que simpatice tanto con los empresarios del varadero, son unos empresarios más de Nerja, igual que cualquier otro empresario que requiera una necesidad del Ayuntamiento, pues se le da. Como ya comenté en la radio, para el que no lo haya escuchado, usted hace alusión a que no se había hecho la rampa del Varadero, que el Ayuntamiento no estaba actuando en la playa el Playazo, y entonces no me quedó más remedio que contestar. Porque yo he estado en la oposición pero no he mentido. Y usted estaba diciendo que no había rampa y que el Ayuntamiento no estaba actuando. En primer lugar, la rampa estaba. Me afirmaba el locutor de la radio que usted había estado el día antes. Yo le pregunté al locutor que en qué varadero había estado usted porque la rampa ya llevaba una semana hecha y usted lo había dicho el día anterior, cuando fue entrevistada en la radio.

Por otro lado, la competencia en el dominio marítimo-terrestre es exclusiva de Costas. El Ayuntamiento no puede actuar, de hecho, así es en todo el litoral, no solo en Nerja. Ya por Semana Santa, el Alcalde y yo mantuvimos reuniones, cuando la Subdelegación se manifestó en que iban a actuar en las playas con las inversiones correspondientes. Vinieron los Técnicos y el Jefe de Costas de Málaga, Ángel González, estuvimos en El Playazo, nos indicaron las actuaciones que iban a hacer y cómo se iba a proceder, y que intentarían que la actuación fuera lo más pronto posible. Claro que reconozco la actuación que está haciendo Costas y la Subdelegación, si realmente, de todos los municipios en los que se ha actuado, uno de los primeros ha sido Nerja, pues claro que se le tiene que reconocer, sea del Gobierno que sea.

Otro punto a tratar, referente a las actuaciones que al Ayuntamiento le compete hacer en el Playazo, hoy mismo hemos aprobado una partida para la obra de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 76 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1



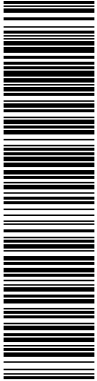
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

emergencia que se ha declarado, que es toda la canalización del Playazo, de los servicios e instalaciones municipales que hay en la playa, que eso sí le compete al Ayuntamiento siempre que pida autorización a Costas, que ya se ha pedido también. Aparte de eso, cuando hace usted alusión a los empresarios y a las personas que tienen sus embarcaciones en el varadero, por supuesto que hemos estado en contacto. A ellos mismos se les dio traslado de lo que nos dijo Costas que tenían que hacer, porque al principio iban a solicitar ellos mismos mover arena. Costas les dijo que lo solicitaran mientras se iniciaban las obras o no. Nos mandaron un escrito, que ahí lo tengo, con fecha del 27 de abril, por uno de los empresarios, no sé si será el mismo que se le ha quejado usted, pero bueno, yo lo tengo aquí, si quiere comprobamos ahora el nombre, no se lo voy a decir por aquí porque son dos personas y no se habla aquí de eso. Usted dice que se le han quejado. De este escrito se le da automáticamente traslado a Costas, con Registro de Entrada, por correo electrónico y, además, se le llama por teléfono. Automáticamente empiezan las obras de Costas, a la semana siguiente creo que fue. Entonces ya no fue necesario que los empresarios se gastaran dinero en mover arena, y Costas estimó que ya, para el tiempo que quedaba, y encima que no hacía buen tiempo porque el mar seguía estando muy alto, era inútil echar arena. Y desde entonces está actuando Costas.

Usted hizo alusión en la radio a que se estaba actuando por la zona del Marinas de Nerja, en vez de por la zona del varadero y no es así, la zona del Marinas no se ha visto afectada por el temporal, todo lo contrario, toda la arena de las playas se la ha llevado la zona del Marinas y no se está actuando allí. De allí se está cogiendo la arena que se ha rellenado en La Torrecilla, en el Chucho y en el Playazo. Yo no sé si usted tiene que criticar las actuaciones o las valoraciones técnicas de los Técnicos de Costas, de por qué han hecho unas actuaciones antes y otras después, pues póngase en contacto con ellos y se las critica a ellos directamente. Nosotros confiamos totalmente en la actuación de los Técnicos, porque para eso son Técnicos. En el momento que se ha podido echar arena delante del varadero, se ha echado arena para que pudieran sacar los barcos. Además, una semana antes de su manifestación, afirmaba que no había rampa, que es mentira, y tres o cuatro días después, bueno, a la semana posterior, volvieron a echar para ensanchar la rampa porque parecía ser que un varadero salía con menos dificultad, pero del otro no se podía salir. Esa es la realidad de lo que ha pasado.

En referencia al parking y a los servicios de temporada, pues sí, ya estamos adjudicando. El pliego fue publicado en febrero, se han presentado 426 ofertas, y la primera mesa se celebró el 2 de marzo, es decir, ni un mes desde que se publicaran las bases, teniendo 15 días de presentación de ofertas, yo creo que es bastante rápido para valorar 426 ofertas, evidentemente en un procedimiento en el que hay alegaciones, hay que contestar, hay un montón de criterios que valorar. Los Técnicos, sinceramente, están muy encima de este pliego pero son muchas las ofertas que hay que valorar y hay que hacerlo bien. No obstante, espero no llegar al mes de julio, como llegaron ustedes. En el sentido del parking, pues un poco más o menos de lo mismo. Seguro, seguro, seguro, se

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 77 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

abre antes de lo que lo abrían ustedes cada temporada y lo podrá confirmar la Concejala de Parking.

En referencia a los Socorristas, entran ya, creo, si no me equivoco, este fin de semana entran ya, en el mes de mayo, que tampoco los contrataban ustedes en el mes de mayo porque la temporada de verano se consideraba desde junio, desde el 15 de junio. Nunca se han contratado tan pronto, al menos desde que estoy yo en el gobierno, realmente ahora no sé si Francis lo hacía en la misma fecha o no, porque no lo recuerdo, pero por lo menos el año pasado y éste, se han contratado desde Semana Santa, el año pasado se contrató el servicio toda la Semana Santa, que eso sí se hacía antes, pero luego en el verano, desde el año pasado se está contratando desde mayo.

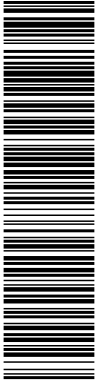
2º. Ruego formulado por D. José Juan Aido Haro, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:

Sr. Aido Haro: Tenemos un ruego para el Sr. Arce. Son dos ruegos que ya hicimos en su momento pero creo que cayeron en saco roto. Lo vuelvo a poner sobre la mesa porque yo creo que es importante y más ahora que viene el turismo y hay una afluencia de personas importante, que está muy despistada y cuando cruzan la calle puede haber problemas.

Uno, que ya la Sra. Gema no le hizo caso, vio que no era importante y no le dio ninguna importancia, es que en la N-340 debe haber una barrera física real y no setos con huecos por los que cruza la gente, más cuando están justo enfrente de un parque infantil y justo enfrente de la salida de un colegio y de un instituto. Creo que es importante que haya una barrera física para que la gente no pueda cruzar por ahí, porque todos estamos en el pueblo y todos hemos visto cómo cruza la gente por la zona que está abierta en esos huecos.

Por otro lado, es una zona que me afecta porque vivo en esa zona y lo veo a diario, un día va a pasar una desgracia. Todo esto es para que no haya ninguna consecuencia, no es una crítica, es un ruego y se lo digo de verdad, en la zona de Nerjaclub, los extranjeros cruzan también directamente desde Nerjaclub hacia la Raqueta sin pasar por el paso de peatones. Ahí debería aumentarse lo que está señalado en el suelo, una bionda o de alguna forma, porque es que cruzan por ahí y un día se los van a llevar por delante, es una curva que tiene poca visibilidad. Todo eso tendría que estar blindado para que no puedan cruzar por ahí. Otra situación que es muy similar es el paso de peatones que hay del carril adicional hacia la Nacional 340, que hay justo enfrente de la Raqueta, el paso de peatones hace un zig zag, debería ser recto porque pasa lo mismo, la gente pasa por donde no está el paso de peatones y creo que es importante que todo eso esté blindado, porque va a pasar una desgracia y creo que no es difícil ni es caro solucionar esos problemas.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 78 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Responde D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte: Tomo nota de las observaciones. El tema de la barrera en la Avenida de Pescia, me consta que se retiró en su momento porque el estado en el que estaba era lamentable no, lo siguiente, y además, de hecho, ya faltaba en muchas zonas la propia barrera, por lo que quien quería cruzar, cruzaba y, es más, yo he visto gente pasando incluso cuando había valla metálica. Obviamente, cuantas más dificultades se le ponga a la gente menos se incumple la norma, la gente tiene que cruzar por los pasos de cebra y más aún en una avenida como es la avenida de Pescia. Pero bueno, lo estudiamos. Es una cuestión que tendríamos que estudiarlo con infraestructura para ver las posibilidades que hay y, ya que la gente no cumple las normas, intentar evitar que pueda haber una desgracia.

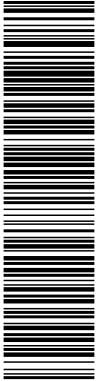
Por otro lado, el tema de la barrera física que me comentas en la zona de Nerjaclub, de la Raqueta junto al paso de cebra hacia el Mercadona, esto lo anoto para estudiarlo con la Policía, con el Servicio de Infraestructura también y con los Técnicos, a ver qué solución adecuada se le puede dar y, si efectivamente hay un peligro ahí, pues intentar evitarlo, obviamente. Le agradezco ,en todo caso, los comentarios porque intentaremos mejorar.

3º. Ruego formulado por D.ª María del Carmen López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos:

Sra. López Fernández: A mí también como partido político, me llegan preguntas y cuestiones en la calle. Concretamente, me ha criticado, directamente a mí como persona de un partido político, un miembro del P.S.O.E. Dice que cómo permito como socio del gobierno, que no se libere a un miembro del Partido Socialista cuando yo defendía eso cuando yo estaba en la oposición, que de hecho, Ciudadanos no se liberó durante un año hasta que no se liberó al Partido Popular, como ahora están los Portavoces de Unidas Podemos y de VOX liberados, mientras que la del P.S.O.E. no. Entonces, yo le he explicado lo que ocurrió en su momento con la denuncia que presentó la Sra. Arrabal y también le he manifestado lo que ha ocurrido ahora recientemente, el porqué la última vez, la de la actual Portavoz del Partido Socialista, se tuvo que dejar encima de la mesa la propuesta de liberación. Así que me gustaría que la Portavoz del P.P. o quien sea, explique la situación en que se encuentra eso y el porqué no se termina de traer la liberación del Partido Socialista.

Sr. Alcalde: La Sra. Gema también tiene la información porque yo la tengo informada, pero básicamente la comunicación la mantengo yo con Patri. Es un tema que tienen pendiente de resolver y la última información que me han facilitado, entre otras cosas, desde la preocupación mía por intentar dar una solución a este asunto, es que más pronto que tarde, como dice ella, va a presentar una propuesta respaldada por sus compañeros a efecto de sustanciar la liberación. Es decir, que el balón está en el tejado, en estos momentos, del Grupo Socialista para que podamos tramitar dicha liberación.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 79 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4º. Ruego formulado por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito:

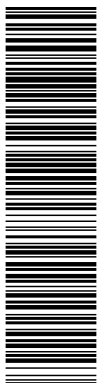
Sr. García Beltrán: Ni ruego ni pregunta, una información para el Sr. Arce que me han trasladado una serie de vecinos, concretamente los propietarios, o casi todos los propietarios de la Plaza Los Cangrejos. El problema, Arce, es que desde que se ha ubicado allí el trenecito, por la mañana tiene una problemática bastante grande porque allí hay muchos camiones con suministros. Entonces, muchas mañanas ya tienen conflictos. Ellos llegan y ya tienen conflictos, porque ellos llegan, ponen sus conos, sobre las nueve y media, por ahí, aquello ya está vallado para ellos, lo guardan y muchas criaturas se tienen que poner a buscar la vida porque no hay donde aparcar. Ahí se vacían camiones y camiones todos los días de comida, bebida y tal. No sé, el trenecito es importante porque es un atractivo turístico, pero yo que sé, hay que buscar otra zona, porque aquella zona el aparcamiento lo tiene fatal. Concretamente, el otro día, con uno que yo conozco, representante de Coca Cola, es que se liaron a tortas. Es que es: ya voy, te quito, no se qué. Le quitó, le dio una patada al cono, y ahí ya empezó todo. Es que no tienen donde aparcar. Es que cuando van a descargar, por ejemplo, el de la Coca Cola, es que descarga un camión, Arce, no es una caja o dos, y no es un ratillo, es decir, que ahí se va a crear una problemática, que bueno, ya está creada. Alguna solución, a ver dónde pueden aparcar, hay que estudiar alguna solución.

Responde el Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, D. Francisco Enrique Arce Fernández: Primera noticia de esta problemática. Tomamos nota, evidentemente. Estudiaremos la solución, y si es necesario habilitar plazas de carga y descarga, habilitaremos plazas de carga y descarga. El hecho de que no haya plazas de carga y descarga no justifica ni que nadie se líe a patadas con un cono ni que nadie agrede a nadie. Vamos a ver, es que son dos cosas diferentes, si hacen falta más plazas de carga y descarga, pues tan fácil como que presenten un escrito en el Ayuntamiento, que yo creo que todos los escritos que se presentan en relación a carga y descarga o a aparcamientos para personas con movilidad reducida, más rápido o más despacio, pero lo atendemos, lo señalizamos y, si son razonables las peticiones, obviamente las atendemos. No obstante, estudiaremos la zona para intentar aumentar, si hay posibilidad, cerca de los establecimientos de hostelería, que son los que van a necesitar mayormente la carga y descarga de esa zona, zonas para que esos vehículos, al menos durante un horario determinado por la mañana, puedan hacer su trabajo de la mejor forma posible y, por supuesto, condenar las agresiones, que la gente tiene que ser un poco más tranquila, por favor.

El Sr. Alcalde pregunta a las Portavoces de los Grupos Municipales de VOX y Partido Popular si desean formular un ruego o pregunta, manifestando ambos su renuncia a hacerlo.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 80 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las veinte horas y veinte minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

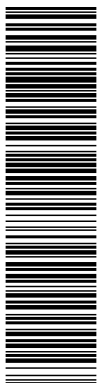
Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 26 de mayo de 2022, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash 465069087CDBCD3CE3CD7E2D7D6FCEA70407946E y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

Minuto de Silencio Víctimas Violencia de Género.	Tiempo de inicio:
Minuto de Silencio Víctimas del Coronavirus.	00 ´ 00 ´´
Minuto de Silencio Víctimas de la Guerra contra Ucrania.	Tiempo final:
	07 ´ 15 ´´
<u>ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:</u>	
1º.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022.-	Tiempo de inicio:
	07 ´ 16 ´´
	Tiempo final:
	08 ´ 08 ´´



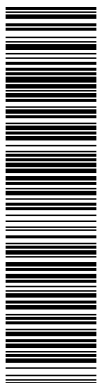
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo a la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos: Reconocer provisionalmente las funciones de Técnico de Gestión al Empleado Público D. M.E.H., y abonar la diferencia económica que resulte de las retribuciones que se reconocen a la plaza de Técnico de Gestión, de Grupo A, Subgrupo A2.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 08 ´ 09 ´´</p> <p>Tiempo final: 35 ´ 30 ´´</p>
<p>3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo a la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos: Ampliar la jornada laboral hasta el 75%, de la jornada ordinaria, a la Empleada Pública D.ª D.U.A. y establecer el incremento de retribuciones que corresponda proporcionalmente.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 35 ´ 31 ´´</p> <p>Tiempo final: 49 ´ 20 ´´</p>
<p>4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo a la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos: Reconocer provisionalmente las funciones de administrativo en el Archivo Municipal a D.ª J.M.M.R. y abonar la diferencia económica que resulte de las retribuciones complementarias pertenecientes al subgrupo C1.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 49 ´ 21 ´´</p> <p>Tiempo final: 1 h. 00 ´ 00 ´´</p>
<p>5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo a la Propuesta de Resolución Letrada de Urbanismo: Aprobar la modificación incorporada en el Proyecto Puntual de Elementos del PGOU (parcelas 34-A, D y VPU-3 del Sector PA-2).-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h. 00 ´ 01 ´´</p> <p>Tiempo final: 1 h. 08 ´ 17 ´´</p>
<p>6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo Propuesta de Alcaldía, Concejalía de Comercio y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular: Fiestas Locales para el año 2023 en el municipio de Nerja.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h. 08 ´ 18 ´´</p> <p>Tiempo final: 1 h. 10 ´ 40 ´´</p>
<p>7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda relativa a la aprobación inicial del expediente de concesión de Crédito Extraordinario y</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h. 10 ´ 41 ´´</p>

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 82 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



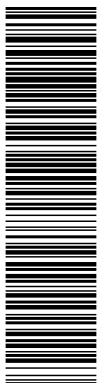
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Suplemento de Crédito 3MC-2022/20.-	Tiempo final: 1 h. 15´ 07´´
ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO	
8º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía relativo a la Propuesta Alcaldía, Concejalía de Medio Ambiente y Portavoces de los Grupos Municipales de Unidas Podemos Por Nerja Maro y Ciudadanos, relativa a la reiteración de petición de regulación, ordenación y gestión integral del espacio asociado a la zona recreativa del Río Chillar.-	Tiempo de inicio: 1 h. 15´ 08´´ Tiempo final: 1 h. 23´ 38´´
9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía relativo a la Propuesta Alcaldía, Concejalía de Medio Ambiente y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo Ayuntamiento de Nerja, relativa a instar al Gobierno de España a modificar la planificación energética para evitar concentraciones indeseadas en la Provincia de Málaga.-	Tiempo de inicio: 1 h. 23´ 39´´ Tiempo final: 1 h. 41´ 46´´
10º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía relativo a la Propuesta Alcaldía, Concejalía de Educación y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, relativa al Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación secundaria obligatoria (ESO).-	Tiempo de inicio: 1 h. 41´ 47´´ Tiempo final: 2 h. 07´ 33´´
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- - Listado Decretos desde el n.º 2022/1136, de fecha 04 de mayo de 2022, hasta el Decreto n.º2022/1315, de fecha 22 de mayo de 2022.- - Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 01 de abril de 2022 relativo a la aprobación de la Propuesta de Alcaldía, Concejalía de Juventud y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Unidas Podemos por Nerja Maro, Ciudadanos y VOX: Convocatoria 2022 de ayudas municipales de emergencia social para las personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión	Tiempo de inicio: 2 h. 07´ 34´´ Tiempo final: 2 h. 09´ 10´´

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 83 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11
	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



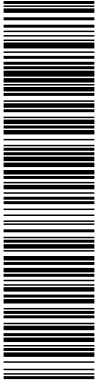
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>social para el pago de alquiler o hipoteca. Medida social del Plan de choque Municipal.-</p> <p>- Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 08 de abril de 2022 relativo a la aprobación de la moción de Alcaldía, Concejalía de Asuntos Sociales y Portavoces del Grupo Municipal del Partido Popular, Unidas Podemos por Nerja Maro, Ciudadanos y Vox: Aprobar la contratación como peones al amparo del “VII Programa Municipal de empleo contra la Exclusión Social”.-</p>	
ASUNTOS DE URGENCIA.-	
<p>11º.- Moción Alcaldía, Concejalía de Educación y Portavoces de los Grupos Políticos de Partido Popular, Ciudadanos, PSOE, Unidas Podemos, VOX y el Concejal no adscrito: Ratificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local relativo al apoyo a la solicitud de un/a profesional técnico de integración social para el CEIP Nueva Nerja.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 2 h. 09 ´ 11 ´´</p> <p>Tiempo final: 2 h. 11 ´ 60 ´´</p>
<p>12º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo a la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos: Reconocer provisionalmente a D. L.M.G.R. el desempeño de funciones propias de la plaza de Ingeniero Informático y abonar la diferencias retribuciones que viene percibiendo dicho funcionario, por la realización de funciones de la plaza de Ingeniero Técnico Informático, de superior categoría del grupo A, subgrupo A2.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 2 h. 12 ´ 01 ´´</p> <p>Tiempo final: 2 h. 27 ´ 35 ´´</p>
<p>13º.- Moción Concejalía de Recursos Humanos: Aprobar Adenda al Convenio y al Acuerdo de Funcionarios del Excmo Ayuntamiento de Nerja, respecto al valor de la Hora Extraordinaria.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 2 h. 27 ´ 36 ´´</p> <p>Tiempo final: 2 h. 49 ´ 20 ´´</p>
<p>14º.- Moción Concejalías de Economía y Hacienda y de Cultura: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REXC-2022/15.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 2 h. 49 ´ 21 ´´</p>

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-26/05/2022-9 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0WQ6-TYHC4-PG7LL Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2022 a las 8:41:38 Página 84 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:09 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/07/2022 12:11 ESTADO FIRMADO 28/07/2022 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:12 del día 28 de Julio de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 28 de Julio de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	Tiempo final: 3 h. 00 ´ 30 ´´
RUEGOS Y PREGUNTAS.- - Ruegos y Preguntas orales.-	Tiempo de inicio: 3 h. 00 ´ 31 ´´ Tiempo final: 3 h. 25 ´ 00 ´´